



Secretaría Concejo

## SESIÓN ORDINARIA 161-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 23 de abril del 2012, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

#### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora	Olga Solís Soto	Regidora Propietario
Señor	Minor Meléndez Venegas	Regidor Suplente
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Síndica Propietaria

### ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSC.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

## **ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**La Presidencia** decreta un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Gerardo Trejos, hermano de la señora Lorelly Trejos – Directora de la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia de Heredia y por la señora esposa del funcionario Oscar Campos, inspector municipal.

Seguidamente **el señor Edinson Bolaños – Subintendente de Heredia** da las gracias al Concejo Municipal por todo el apoyo que ha brindado a la fuerza pública y en especial a su persona. Afirma que va para San Pablo de Heredia, debido a que a ellos los rotan cada dos años. Afirma que fue un honor trabajar con este Concejo e informa que para Heredia viene el señor Mauricio Carvajal, quién estaba destacado en San Pablo de Heredia. Le desea muchos éxitos al Concejo en su labor.

**La regidora Maritza Segura** le indica al señor Bolaños que el trabajo que ha realizado en Heredia ha sido excelente, por tanto le da un agradecimiento y bendiciones.

**La regidora Hilda Barquero** le agradece por el tiempo que ha estado en Heredia y señala que es un honor hablar de su persona.

**// ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

## **ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Sesión 158-2012 del 12 de abril de 2012

**// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 158-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

2. Sesión 159-2012 del 16 de abril de 2012

**// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 159-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. MSc. Raúl Pizarro Canales – Director Escuela Los Lagos  
Asunto: Juramentación de la Junta de Educación Escuela Los Lagos. **COZELL 30-2012.** ☎: 2263-2806

❖ **Marvin Enrique Solano Estrada**

**Cédula 1-0314-0076**

**//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR MARVIN ENRIQUE SOLANO, CÉDULA 1-0314-0076, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS LAGOS, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.**

2. Centro Educativo Villalobos

✿ **Maribel Salas Rodríguez**

**Cédula 6-0202-0084**

**// EN VISTA DE QUE LA SEÑORA MARIBEL SALAS RODRÍGUEZ, NO SE PRESENTÓ A LA JURAMENTACIÓN ESTA NOCHE POR MOTIVO DE SALUD, SE LE SOLICITA AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA QUE REALICE UNA VISITA, A FIN DE QUE VALORE SU ESTADO E INDIQUE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.**

**ALT N° 1.** La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: 1) Punto 1 y 2 del Artículo V, y el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento OP 047-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a que la Dirección de Operaciones está solicitando que algunos de los proyectos que recomendó los Concejos de Distrito para este año, se trasladen a cada una de las organizaciones comunales. AMH 0455-2012.

Texto del documento OP 047-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, el cual dice:

La Dirección de Operaciones mediante oficio DOPR-0228-2012, está solicitando que algunos de los proyectos que recomendó los Concejos de Distrito para este año, se trasladen a cada una de las organizaciones comunales según corresponda, para que sean ejecutados por ellos y que de acuerdo a la complejidad de algunos proyectos, estos serían ejecutados por la Administración.

Sin embargo, debido a que en el Procedimiento de Presupuesto Participativo establece que todos los proyectos recomendados por los Concejos de Distrito, tienen que ser ejecutados por la Administración, se requiere la aprobación previa del Concejo Municipal para poder realizar el cambio a través de una Modificación Presupuestaria.

Por tanto, adjunto a la presente la lista de proyectos que la Dirección de Operaciones recomendó para que sean trasladados a las Asociaciones de Desarrollo y Juntas de Educación y Administrativas, con el fin de que se eleve dicha solicitud al Concejo Municipal.

Cabe indicar que si el Concejo Municipal, tomara la decisión de aprobar dicho cambio, sería recomendable se valore la posibilidad de cambiar este aspecto dentro del procedimiento con el fin de evitar futuros inconvenientes en la asignación de los proyectos que recomienden los Concejos de Distrito.

<b>PROYECTO RECOMENDADO CONCEJO DISTRITO</b>		
<b>HEREDIA</b>		
Escuela Fátima Trabajos en infraestructura	6.823.781,86	Junta Educación Heredia Centro
<b>TOTAL</b>	<b>6.823.781,86</b>	
<b>MERCEDES</b>		
<b>ORGANIZACIÓN</b>		
Obras de infraestructura parque Urb Villalta	2.750.000,00	ADI
Mejoramiento parque Urb La Reyna	3.000.000,00	ADI
Construcción de aula abierta Liceo Samuel Sáenz	7.500.000,00	Junta Adm. Samuel Sáenz Flores
Pintar techo pabellón norte Esc Mercedes Sur	935.000,00	Junta Educación Mercedes Sur
Cambio total de aleros y precintas pabellón central Esc Mercedes Sur	683.900,00	Junta Educación Mercedes Sur
Reconstrucción de acera principal frente a la Institución Esc Mercedes Sur	1.320.950,00	Junta Educación Mercedes Sur
Mantenimiento y mejoras en al parque Infantil Barrio España	2.000.000,00	ADI Mercedes Norte y B° España
Reconstrucción total del albergue de la Palma de Mercedes Sur Urb Zumbado	1.000.000,00	ADE Urb Zumbado
Obras exteriores en la cancha multiuso caños, gradas, aceras laterales, pintura externa de las estructuras metálicas, enzacatado lateral Urb Zumbado	2.000.000,00	ADE Urb Zumbado
<b>TOTAL</b>	<b>21.189.850,00</b>	
<b>SAN FRANCISCO</b>		
<b>ORGANIZACIÓN</b>		
Proyecto de Urbanización Los Cafetos "Instalación de Play Ground y Pintura en General (Parque Infantil)".	2.200.000,00	ADI San Francisco
Proyecto Residencial Vista Nosara "Remodelación del parque".	4.674.908,00	ADI San Francisco
Proyecto La Victoria."Remodelación total de aéreas recreativas y deportivas	7.000.000,00	ADI San Francisco
Proyecto Santa Cecilia "Completar cancha Santa Cecilia"	5.000.000,00	ADI San Francisco
Proyecto La Esmeralda."Pintura y reparación de muros de parques infantiles y cancha multiuso y arreglo de casetillas y juegos infantiles e instalación de marcos y rampas".	1.000.000,00	ADI San Francisco
Proyecto Jardines Oeste "Equipamiento de juegos para niños (a), rancho, mesas, basureros para parque infantil del sector norte de la Urbanización Jardines Oeste".	2.500.000,00	ADI San Francisco
Proyecto Jardines Oeste "Rótulos para identificación de nuestra comunidad Urbanización Jardines Oeste".	1.551.750,00	ADI San Francisco
Proyecto Vista Nosara "Construcción de basurero, cerrar perímetro de parque 1-J con malla ciclón, reparación de acera y cordón, Instalación de tubos para mallas, Reparación de acera, Reparación de cordón de caño, Construir portón de dos hojas en entrada a parque 1-J, Pintura de estructura y malla, Demolición de basureros anterior".	2.500.000,00	ADI San Francisco
Proyecto Vista Nosara "Construcción de muro, nivelación de terreno, eliminar malla y estructura existente para instalar nueva malla y tubería, Rellenar el espacio dentro del muro a construir para instalación de zacate, construir viga corona sobre tapia en costado oeste, viga de concreto, colocación de postes con entrada principal de parque en zona verde".	3.339.088,00	ADI San Francisco
compra e instalación de piso cerámico 269m2, inodoro, puerta, lavamanos, y 50 m de azulejo para enchape de servicios sanitarios para el salón comunal de Santa Cecilia, San Francisco	3.362.535,78	ADI San Francisco
Reestructuración de 3 parques (Reforestación, construcción de Kiosco y senderos) La Esperanza	11.378.500,00	ADI La Esperanza
Construcción de rampa con paso cubierto costado norte de la escuela Nuevo Horizonte	4.091.538,75	Junta Educación Nuevo Horizonte
Proyecto Play ground (Área de juegos) Cen Cinai Guararí	2.500.000,00	ADI Guararí
Play Nisperos III, muro de block, malla ciclón	6.500.000,00	ADI Guararí
<b>TOTAL</b>	<b>57.598.320,53</b>	
<b>ULLOA</b>		
<b>ORGANIZACIÓN</b>		
Pintura de malla 376 metro lineales en la cancha de Lagunilla	863.600,00	ADE Lagunilla
Construcción de acera y cordón de caño en la cancha de Lagunilla	1.066.100,00	ADE Lagunilla
Reforestación, construcción de senderos de cemento (acera) parque sector sur, Mirador Aurora	10.865.400,00	ADI La Aurora
Arreglo de calle publica (colocación de adoquines) La Aurora	6.350.000,00	ADI La Aurora
<b>TOTAL</b>	<b>19.145.100,00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>104.757.052,39</b>	

**La Ingeniera Lorelly Marín –Directora de Operaciones** señala que el costo del contrato es más alto que lo que podría generar en una Asociación de Desarrollo. Afirma que los proyectos de seiscientos mil colones, un millón y más, el costo es más bajo si lo ejecuta una Asociación de Desarrollo. Informa que dedicarse a proyectos tan pequeños les quita el espacio de los proyectos macros y ellas (su persona y la Arq. Elizeth Montero) están en todos los procesos. Indica que el tiempo es muy limitado para todos los procesos, de ahí que están haciendo esta propuesta.

**La Presidencia** aclara que de los recursos que han asignado los Consejos de Distrito, hay unos proyectos muy pequeños, los cuales pueden ejecutar y desarrollar las Asociaciones de Desarrollo. Explica que si un proyecto tiene un costo de un millón, podría salir más caro que la misma obra, con todo el proceso administrativo que hay que realizar, de ahí la propuesta que se está planteando.

**La Licda. Jacqueline Fernández – Coordinadora de Planificación** comenta que se puede transferir a las Asociaciones de Desarrollo y Juntas. Afirma que son proyectos de fondos sin asignación presupuestaria, por tanto se pueden cambiar por medio de una modificación presupuestaria.

**La Ing. Lorelly Marín** afirma que la coordinación del traslado de un proyecto, va en función del tipo de obra, sea, obras que requieran de un profesional responsable u obras que deban ir al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos deberán atenderse en la Dirección de Operaciones.

**La Presidencia** afirma que estos son proyectos de Presupuestos participativos, que salen más caros ejecutarlos vía administración, por tanto se pueden trasladar por medio de Modificación Presupuestaria a las Asociaciones. Pregunta a la Licda. Fernández que si no hay problema legal o inconveniente alguno, hacer este procedimiento.

**Responde la Licda. Fernández** que no hay problema legal, ni tampoco ve inconveniente, al hacerse este procedimiento.

Consulta **la Presidencia**, -¿se pueden enviar proyectos a las ADI y que ellos digan, no podemos ejecutar, dado que los están enviando hasta ahora y no nos indicaron con tiempo debido?.

**La Licda. Jacqueline Fernández** indica que más bien ellos han preguntado por los proyectos y quieren ejecutarlos. Agrega que no son todos, son más o menos de a tres que se estarían pasando a cada organización. La que más va a tener es la ADI de San Francisco.

**El síndico Elías Morera** pregunta que si es el monto de una obra o la estructura la que determina que vaya al Colegio de Ingenieros; a lo que responde la Ing. Marín que es el tipo de estructura.

**El síndico Elías Morera** señala que se debe reforzar el tema de manejo de dineros a las ADI y motivarlas para que puedan crear comisiones internas de vigilancia, a fin de que fiscalicen el manejo de recursos, porque sienten que a veces los recursos se desperdician.

**La Presidencia** indica que los Consejos de Distrito son los más interesados en estar revisando y colaborando con las ADI.

**El síndico Eduardo Murillo** manifiesta que el proceso ha sido medio complicado, de ahí que sugiere que se de un 10% a los Consejos de Distrito y el resto de recursos a las ADI.

**El síndico Edgar Garro** felicita a los funcionarios de la administración por esa propuesta e indica que ojala se apruebe en el Concejo.

**El síndico Rafael Barboza** apoya la propuesta que se plantea y señala que el Consejo de Distrito debe hacer una prioridad con los proyectos, ya que la idea es hacer una buena obra, sea, una obra grande.

**El síndico Rafael Orozco** señala que efectivamente ese proceso se puede hacer y fiscalizar las obras que las Asociaciones de Desarrollo ejecutan.

**La regidora Catalina Montero** manifiesta que es muy válida la propuesta, pero considera que podría ayudar a bajar el trabajo el hecho que se hagan las contrataciones en un paquete de proyectos, sea, uno grande y luego los pequeñitos, de manera que se haga por componentes; a lo que responde la Ing. Marín que el problema es que en lugar de un ítem, son 3 o más.

**La regidora Catalina Montero** señala que hay una saturación, por lo que le consulta al señor Alcalde si podría hacerse una contratación por servicios profesionales, para apoyar las obras de operaciones.

**El señor Alcalde** indica que los Consejos de Distrito presupuestan las obras, pero no dan seguimiento, por lo que si quieren se pueden pasar a la administración, pero pierden la autonomía y su liderazgo.

**La regidora Catalina Montero** consulta de nuevo, si se puede hacer contratación de servicios profesionales; a lo que responde el señor Alcalde que sí, pero es oneroso para el municipio.

**La regidora Samaris Aguilar** afirma que es muy acertada la propuesta.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que perfectamente es viable. Afirma que las Asociaciones de Desarrollo tiene el presupuesto que les corresponde y el Consejo de Distrito podría utilizar sus recursos. Afirma que al Comité Cantonal de Deportes se la va a presentar un problema parecido los que se están presentando en la administración, de ahí que sería bueno analizar como pueden hacer.

**La Presidencia** le consulta al señor Adrián Arguedas – Coordinador de Presupuesto, si el Comité Cantonal de Deportes puede transferir recursos a las ADI o Juntas, a lo que responde el señor Arguedas que habría que revisar el tema.

**El regidor Walter Sánchez** señala que para las ADI es también muy complicado y hay que hacer ver esto en las Asociaciones, para que puedan manejar correctamente los recursos y la ejecución de las obras, que podría ser a través de la Licda. Jacqueline Fernández en los talleres de presupuestos participativos. Afirma que si es necesario que se incluyan recursos para atender emergencias por la administración, pero por los proyectos pequeños nadie se interesa, por lo que deben ser proyectos de impacto.

**//ANALIZADA LA PROPUESTA LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL DOCUMENTO OP 047-2012 A LOS CONCEJOS DE DISTRITO, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN PARA QUE VALOREN EL TEMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS Y REALICEN UN SONDEO CON LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL. EFECTUADO ESTE PROCESO DEBEN PRESENTAR UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL, YA SEA**

**CADA CONSEJO DE DISTRITO POR SEPARADO O EN CONJUNTO LOS 5 DISTRITOS, A FIN DE RESOLVER LA SITUACIÓN PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES.**

**La Licda. Jacqueline Fernández** manifiesta que las ADI presentan proyectos a los Consejos de Distrito y por ahí no hay problema porque en los talleres de presupuestos participativos se les dice que sean proyectos de impacto. Reitera su comentario en el sentido que la modificación al reglamento debe ser cuanto antes.

2. Yolanda Acuña Castro – Diputada – Asamblea Legislativa  
Asunto: Solicitud de información referente al proyecto que realizará el Concejo Municipal, para descongestionar las vías del Cantón Central. PAC-YAC-376-2012. ☎: 2243-2695.

Texto del documento PAC-YAC-376-2012, suscrito por la Diputada Yolanda Acuña, el cual dice:

“Un medio de difusión nacional, *Las Noticias* de Canal 11, informó recientemente sobre el proyecto que pretende desarrollar la Corporación Municipal de Heredia para descongestionar las vías del cantón central, mediante la construcción de una terminal de autobuses que ofrezca, además, otros servicios a los usuarios.<sup>1</sup>

En declaraciones a la prensa, el Alcalde Municipal, José Manuel Ulate Avendaño, señaló que se requiere financiamiento para expropiar terrenos y ejecutar las obras en el centro de la ciudad, cerca de la terminal de la estación del tren, antes de que finalice el 2013.

Sin embargo, durante la Sesión Extraordinaria No. 145-2012 del Concejo Municipal de Heredia, correspondiente al 9 de febrero de 2012, las y los señores Regidores recibieron información sobre la posibilidad de desarrollar un proyecto similar en los terrenos del antiguo Hospital San Vicente de Paúl, de forma conjunta con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) y en convenio con instituciones como la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Ministerio de Seguridad Pública (MSP).

En cualquiera de los dos casos, coincido con la necesidad de buscar alternativas que permitan a la Municipalidad de Heredia descongestionar la ciudad.

Por lo expuesto, solicito de forma respetuosa y de conformidad con el bloque de legalidad vigente, artículos 27 y 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, la siguiente información:

1. ¿Existen estudios de factibilidad o pre factibilidad para desarrollar el proyecto en el cantón central de Heredia? De ser así, requiero una copia de los documentos. En caso contrario, ¿Cuáles son los criterios técnicos que está considerando la Corporación Municipal?
2. ¿El Concejo Municipal de Heredia ha aprobado algún proyecto en específico? ¿Se ha realizado alguna declaratoria de interés público?
3. ¿En qué estado de avance se encuentra el proyecto?
4. ¿Se descartó la posibilidad de suscribir un convenio con la CCSS y el MSP para desarrollar el proyecto en los terrenos del antiguo Hospital de Heredia? ¿Cuál de los dos proyectos tiene mayor viabilidad?
5. ¿Cuál es el costo económico del proyecto? ¿Cómo van a financiarlo? ¿Cuál o cuáles figuras utilizarán para administrar los recursos, ejecutar las obras y administrar posteriormente el proyecto?
6. ¿Han negociado con los dueños de los terrenos que se requieren o será necesario solicitar la expropiación? ¿Han proyectado el costo de las indemnizaciones, considerando que en la zona hay actividad comercial?

**El señor Marcos Ruiz** manifiesta que con respecto al estudio de factibilidad, están haciendo un Fideicomiso. Indica que la idea es hacer torres, además de comercio. Agrega que el Concejo no ha tomado ningún acuerdo al respecto, porque están trabajando en el fideicomiso y luego lo presentan al Concejo Municipal. Indica que el proyecto nació buscando otras alternativas y cuando vinieron las personas en contra del cambio de paradas de autobuses. Afirma que el terreno del antiguo hospital es el ideal y la misma Caja Costarricense de Seguro Social puede ser parte del proyecto. Indica que el costo del proyecto es de 1500 millones de colones aproximadamente. Manifiesta que en infraestructura no tienen nada, ya que hay hacer un estudio de factibilidad. Afirma que el fideicomiso administraría el proyecto. La gente está anuente a vender los terrenos aledaños y más bien ellos están presionando, porque tienen que tomar una decisión, de ahí que se van hacer los avalúos.

**La regidora Catalina Montero** informa que en la Cruz hicieron un proyecto con el IFAM y en la primera planta destinaron a locales comerciales y en la planta alta, están las oficinas de la Municipalidad con un Salón de Sesiones muy cómodo y salitas para las fracciones, de ahí que es un proyecto muy bonito que podría funcionar acá, ya que puede ser una buena opción.

**La regidora Hilda Barquero** señala que se puede aprovechar el momento, ya que hay plata en el país, y que los vecinos quieren vender. Felicita al señor Marcos Ruiz por el proyecto que se desea desarrollar, ya que Heredia lo necesita.

**El regidor Walter Sánchez** indica que es importante que la señora Diputada esté solicitando información, pero es importante enviar la misma a todos los 5 diputados para que apoyen a la Municipalidad y caminen juntos en el desarrollo de estos grandes proyectos.

**//ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR MARCOS RUIZ Y CONOCIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOLANDA ACUÑA CASTRO, REFERENTE AL PROYECTO PARA DESCONGESTIONAR LAS VÍAS DEL CANTÓN CENTRAL, SE ACUERDA POR UNIMIDAD:**

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR MARCOS RUIZ, JEFE DE TRIBUTACIÓN Y CATASTRO PRESENTE UN INFORME TÉCNICO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS, PARA CONOCERLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, A FIN DE ENVIARLO AL DESPACHO DE LA DIPUTADA YOLANDA ACUÑA, PARA SU CONOCIMIENTO, APOYO A LA GESTIÓN Y DEMÁS TRÁMITES.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 46.

Texto del Informe:

Después de conocido y analizado el Presupuesto Extraordinario No. 01-2012 presentado por el señor Alcalde Municipal, MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño, mediante AMH-440-2012; esta comisión recomienda por unanimidad, se apruebe dicho presupuesto.

Para el análisis de dicho documento se conto con la presencia del Coordinador de Presupuesto

El documento en análisis consiste en la incorporación de recursos extraordinarios por un monto de ₡3.121.713.662, entre los cuales destacan: la incorporación de ₡743.491.768 provenientes de la nueva "Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia", ₡180.000.000 provenientes de una transferencia del FODESAF para el establecimiento de las instalaciones de la Red de Cuido, ₡134.571.973 derivados de una transferencia de la Comisión Nacional de Emergencias para la atención del proyecto "Solución de Vivienda a Damnificados de Vara Blanca, por el Terremoto de "Cinchona" ocurrido el 08 de enero del 2009". Asimismo, se incorporan los recursos resultantes de la Liquidación Presupuestaria 2011. Además de lo anterior se incorporan los recursos que quedaron sin presupuestar de instituciones que por Ley nos deben trasladar recursos, así como la mayoría del restante del Convenio que posee esta Municipalidad con el Banco Interamericano de Desarrollo.

A nivel de egresos se presupuestan los recursos provenientes de Leyes específicas, así como de la Ley 8114 y 7755, además de los recursos del Programa de Partidas Específicas. Se presupuestan asimismo los recursos para la atención de las transferencias que realizaran el FODESAF y el CNE. Además, se incorpora presupuesto para reforzar en algunos casos y para otros realizar proyectos de inversión según se observa en el cuadro de "Detalle por Objeto del Gasto" que posee el documento en análisis, así como recursos para dar cumplimiento a algunos de los acuerdos que este Concejo Municipal ha tomado; como los relacionados en la materia de Presupuesto Participativo. Se incorporan también recursos para la amortización de casi el 100% del préstamo con el Bco. Popular, recursos para la atención efectiva del problema eléctrico que posee el Palacio Municipal, recursos para la devolución de dinero al Bco. Promerica por la declaratoria de inconstitucionalidad que se había realizado en contra de la ley vieja de Impuestos Municipales No. 7247, recursos para la elaboración de manuales, limpieza de la carretera Heredia- San Joaquín, Compra de un Back Hoe, recursos para el refuerzo de las suplencias en algunos departamentos de la administración y por último los recursos necesarios para la compra de un desfibrilador que será posteriormente donado a la Asociación de la Cruz Roja Costarricense.

### Seguidamente se transcribe literalmente el Presupuesto Extraordinario No. 01-2012

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2012														
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL														
<b>MISIÓN:</b> Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.														
<b>Producción relevante:</b> Acciones Administrativas														
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL														
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Gestión Institucional		Practicar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualquier dependencia de la Institución, con base al Plan de Trabajo Anual de la Unidad y en atención de las denuncias presentadas por los administrados.	Operativo	1.10.	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2012	Porcentaje de acciones realizadas	50%	50%	50%	50%	Ana Virginia Arce León	Administración General	500.000,00	
Desarrollo Gestión Institucional		Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12.	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.)	Porcentaje de acciones realizadas	48%	48%	52%	52%	Directores y Jefes de Departamento.	Administración General	482.053.036,56	14.601.753,00
Desarrollo Gestión Institucional		Mejorar la gestión municipal mediante la implementación de una estrategia integral de gestión por resultados, para hacer una administración más efectiva, eficiente y cercana a sus ciudadanos.	Mejora	1.13.	Concluir la ejecución del 100% de los proyectos, producto del convenio con el BID	Porcentaje de proyecto ejecutado	10%	10%	90%	90%	José Manuel Ulate A.	Administración General	18.218.125,00	131.485.011,92
		<b>SUBTOTALES</b>						1,1		1,9			500.771.161,56	146.086.764,92
		<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>						36%		64%				
		<b>33% Metas de Objetivos de Mejora</b>						10%		90%				
		<b>67% Metas de Objetivos Operativos</b>						49%		51%				
		<b>3 Metas formuladas para el programa</b>												

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
2012**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

**MISIÓN:** Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Servicios Públicos	Organizar la limpieza de caños, alcantarillados, parques del Cantón Central de Heredia	Operativo	2.1	Limpieza del 100% de vías del Distrito Central durante el año 2012	Porcentaje del Servicio Brindado	100%	50%	100%	50%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.		25.000.000,00	25.000.000,00
Inversión Pública	Mejorar la red vial del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Colocación de 2000 toneladas de material asfáltico en el cantón central de Heredia.	No. de toneladas colocadas	1000	50%	1000	50%	Eladio Sánchez	03 Mantenimiento de caminos y calles		140.072,50	140.072,50
Inversión Pública	Mejorar las aceras y cordón y caño del cantón central de Heredia	Operativo	2.4	Realizar el 100% de las actividades programadas durante el año 2012 para mejorar las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	44%	44%	56%	56%	Eladio Sánchez	03 Mantenimiento de caminos y calles		55.000.000,00	
Servicios Públicos	Mejorar las condiciones de los Cementerios del Cantón Central de Heredia con el fin de ofrecer un servicio eficiente y eficaz.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2012 con el fin de ofrecer un servicio eficiente y adecuado mantenimiento de los Cementerios del Cantón	Porcentaje de actividades realizadas	25%	25%	75%	75%	Laura Arguedas de la O.	04 Cementerios			25.000.000,00
Desarrollo Económico Sostenible	Ofrecer a la ciudadanía heredia un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.8	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2012 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de gestión realizada	36%	36%	64%	64%	Abraham Alvarez C.	07 Mercados, plazas y ferias		15.000.000,00	3.000.000,00
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Favorecer el ordenamiento territorial del Cantón Central de Heredia mediante la supervisión del cumplimiento de la Ley de Estacionamiento Autorizado y demarcación adecuada.	Operativo	2.16	Ejecutar el 100% de las actividades de demarcación vías y supervisión de la Ley de Tránsito programadas para el año 2012 en el cantón central de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	56%	57%	42%	43%	Francisco Orozco.	11 Estacionamientos y terminales			26.000.000,00
Desarrollo Económico Sostenible	Dar mantenimiento necesario a la Finca Las Chorreras, con el fin de tener un lugar de esparcimiento y recreación para los habitantes y visitantes del Cantón Central de Heredia	Operativo	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas para el mantenimiento embellecimiento de la Finca Las Chorreras durante el año 2012.	Porcentaje de actividades realizadas	36%	36%	64%	64%	Arsenio Ugaldé Sánchez	14 Complejos turísticos			10.000.000,00
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Mejorar la Seguridad Vial con recursos provenientes de COSEVI.	Mejora	2.19	Crear una reserva para asignar proyectos, la cual se asignará en la cuenta de Cuentas Especiales y se presupuestará cuando se tenga la aprobación de COSEVI de proyectos que se van a ejecutar	Reserva creada	100%	100%		0%	Francisco Orozco.	22 Seguridad Vial		62.874.626,72	
Seguridad Ciudadana	Fortalecer la seguridad ciudadana, implementando estrategias y alianzas con otras instituciones con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la comunidad heredia.	Mejora	2.20	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2012 dentro del Programa Seguridad Ciudadana	Porcentaje de actividades realizadas	27%	27%	73%	73%	Gilberto Delgado	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad		6.160.429,50	6.160.429,50
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Favorecer el ordenamiento territorial del Cantón Central de Heredia mediante la supervisión del cumplimiento de la Ley de Estacionamiento Autorizado y demarcación adecuada.	Mejora	2.26.	Contratación de Estudio Técnico de Señalización vertical informativo sobre los distritos del cantón.	Estudio realizado		0%	100%	100%	Francisco Orozco.	11 Estacionamientos y terminales			10.000.000,00
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Favorecer el ordenamiento territorial del Cantón Central de Heredia mediante la supervisión del cumplimiento de la Ley de Estacionamiento Autorizado y demarcación adecuada.	Mejora	2.27.	Realizar la señalización informativa en el casco Central de Heredia con las nomenclatura de Calles y Avenidas.	Señalización realizada		0%	100%	100%	Francisco Orozco.	11 Estacionamientos y terminales			4.261.424,40
<b>SUBTOTALES</b>							<b>4,3</b>		<b>6,7</b>				<b>164.175.128,72</b>	<b>109.561.926,40</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>							<b>39%</b>		<b>61%</b>					
<b>36% Metas de Objetivos de Mejora</b>							<b>32%</b>		<b>68%</b>					
<b>64% Metas de Objetivos Operativos</b>							<b>43%</b>		<b>57%</b>					
<b>11 Metas formuladas para el programa</b>														

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

2012

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.30.	Estudio, Diseño y construcción de la aproximación de un margen del Puente Los Arcos	Porcentaje proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marin Mena	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial		40.000.000,00
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.31.	Colocación de 1006 toneladas de mezcla asfáltica a colocar en carpetas de 4 cm en caminos en distrito 04 Ulloa y 05 Varablanca	Porcentaje proyecto ejecutado	40%	40%	60%	60%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	25.000.864,95	25.000.864,95
Inversión Pública	Rescatar y mantener el Centro Histórico de Heredia	Mejora	3.24	Diseño, construcción e instalación de la iluminación del Fortín	Porcentaje proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marin Mena	05 Instalaciones	Otros proyectos		15.846.425,00
Inversión Pública	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia mediante la ejecución de proyectos que producen un impacto en el desarrollo comunal.	Mejora	3.6	Crear una provisión para poner en marcha lo que establece la Ley(Fondo de Lotificación)	Provision creada	100%	100%		0%	Alcaldía Municipal	07 Otros fondos inversiones	Otros fondos e inversiones	170.047.529,81	
Inversión Pública	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia mediante la ejecución de proyectos que producen un impacto en el desarrollo comunal.	Mejora	3.32.	Crear una reserva para asignar proyectos, la cual se asignará en la cuenta de Cuentas Especiales y se presupuestará cuando se tenga certeza de la viabilidad de los proyectos asignados con recursos de mermas.	Provision creada	100%	100%		0%	Alcaldía Municipal	07 Otros fondos inversiones	Otros fondos e inversiones	29.894.786,30	
Inversión Pública	Mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.	Mejora	3.33.	Construcción del 40% de la segunda planta costado norte del Edificio Municipal para bodegas	Porcentaje proyecto ejecutado		0%	40%	100%	Lorely Marin Mena	01 Edificios	Otros Edificios		52.000.000,00
Desarrollo Económico Sostenible	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.2	Girar \$86.240,100,00 a Asociaciones de Desarrollo Integral y Especificas del Cantón de Heredia para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades.	Aporte Asignado	40%	40%	60%	60%	Jose Manuel U.	07 Otros fondos inversiones	Otros proyectos	34.496.040,00	51.744.060,00
Desarrollo Económico Sostenible	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.3	Girar \$3.500,000,00 a Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades.	Aporte Asignado	40%	40%	60%	60%	Jose Manuel U.	07 Otros fondos inversiones	Otros proyectos	1.400.000,00	2.100.000,00
Inversión Pública	Mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.	Mejora	3.34.	Remodelación del Sistema Eléctrico del Palacio Municipal	Porcentaje proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marin Mena	05 Instalaciones	Otras instalaciones		50.000.000,00
Inversión Pública	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia mediante la ejecución de proyectos que producen un impacto en el desarrollo comunal.	Mejora	3.35.	Crear una reserva para atender la problemática en las viviendas afectadas en el sector de San Fernando, la cual se asignará en la cuenta de Cuentas Especiales y se presupuestará cuando se tenga certeza del proyecto.	Provision creada	100%	100%		0%	Alcaldía Municipal	07 Otros fondos inversiones	Otros fondos e inversiones	5.380.000,00	
Inversión Pública	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia mediante la ejecución de proyectos que producen un impacto en el desarrollo comunal.	Mejora	3.36.	Realizar las gestiones para ejecutar el 50% durante el año 2012 del proyecto " Construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia", según convenio de FODESAF	Porcentaje de gestiones realizadas		0%	50%	100%	Lorely Marin Mena	01 Edificios	Otros Edificios		180.000.000,00
Inversión Pública	Mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.	Mejora	3.37.	Construcción del 40% de la segunda planta costado este del Edificio Municipal	Porcentaje de proyecto realizado		0%	40%	100%	Lorely Marin Mena	01 Edificios	Otros Edificios		65.000.000,00
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.11	Estudio diseño y construcción del puente Cristo Rey.	Porcentaje proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marin Mena	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial		80.000.000,00
Inversión Pública	Crear y mejorar los espacios deportivos y recreativos accesibles para toda la población	Mejora	3.38.	Realizar la restauración de la fuente del Parque Central	Porcentaje de proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marin Mena	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes		55.000.000,00
Inversión Pública	Crear y mejorar los espacios deportivos y recreativos accesibles para toda la población	Mejora	3.39.	Sistema de riego en el Parque de Mercedes y Parque Alfredo González Flores	Porcentaje proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marin Mena	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes		12.000.000,00
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.40.	Construcción de 2500 metros aceras en áreas públicas del cantón	Porcentaje proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marin Mena	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos		100.000.000,00
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.41.	Suministro de materiales y construcción de 3000 metros de cordón y caño	Porcentaje proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marin Mena	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos		50.000.000,00
Inversión Pública	Mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.	Mejora	3.42.	Remodelación de las oficinas ocupadas en el Edificio Administrativo por el Banco de Costa Rica	Porcentaje proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marin Mena	01 Edificios	Otros Edificios		10.000.000,00
Desarrollo Económico Sostenible	Transferir aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad	Mejora	3.43.	Realizar las gestiones para la transferencia para proyecto "Solución de Vivienda a damnificados de Vara Blanca, por el terremoto de Cinchona ocurrido el 8 de enero 2009	Transferencia realizada		0%	100%	100%	Angela Aguilar V.	07 Otros fondos inversiones	Otros proyectos		133.001.247,00
<b>SUBTOTALES</b>							<b>4,2</b>	<b>14,8</b>					<b>266.219.221,06</b>	<b>921.692.596,95</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>							<b>22%</b>	<b>78%</b>						
<b>100% Metas de Objetivos de Mejora</b>							<b>22%</b>	<b>78%</b>						
<b>0% Metas de Objetivos Operativos</b>							<b>0%</b>	<b>0%</b>						
<b>19 Metas formuladas para el programa</b>														

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
2012**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades .

**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA											ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Operativo	4.1.	Concluir la cancelación por compra de piso para la Cancha de Baloncesto en el Palacio de los Deportes .	Cancelación realizada	100%	100%		0%	Proveeduría Municipal Dirección Financiera	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación		24.181.077,64
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.2.	Mejoramiento y ampliación de la Escuela de Música de Mercedes Norte de Heredia			0%	100%	100%	Lorely Marín M.	01 Edificios	Otros Edificios		6.032.442,00
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.3.	Instalación para sede de la Federación de Uniones Cantonales de Heredia y la Unión de ADE Heredia	Porcentaje de proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marín M.	01 Edificios	Otros Edificios		77.000.000,00
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.4.	Compra de mobiliario y equipo para el Museo de Cultura Popular Omar Dengo	Porcentaje de gestión realizada		0%	100%	100%	Alcaldía, Proveeduría Municipal	06 Otros proyectos	Otros proyectos		13.000.000,00
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.5.	Adquisición de un terreno para compra de campo ferial de Heredia"	Porcentaje de proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Mena	01 Edificios	Otros Edificios		788.315.000,00
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.6.	Equipamiento, mejoras y constr. Del Centro de Recreación y Deportes del Grupo Guía y Scout No. 62 de Heredia	Porcentaje de proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Director de Operaciones, Proveeduría Municipal	01 Edificios	Centros deportivos y de recreación		20.832.476,00
Inversión Pública	Ofrecer un espacio agradable de encuentro para los Heredianos.	Mejora	4.7.	Construcción del Bulevar en Calle 2 y 0, Av.0	Porcentaje de proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Mena Marín	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes		16.377.112,45
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.8.	Realizar las gestiones para ejecutar saldos de partidas específicas de años anteriores	Porcentaje de gestión realizada		0%	100%	100%	Adrian Arguedas V.	06 Otros proyectos	Otros proyectos		18.889.910,70
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.9.	Equipo y mobiliario para atender a los adultos mayores de la comunidad de B. Fatima en el salón comunal	Porcentaje de gestión realizada		0%	100%	100%	Alcaldía, Proveeduría Municipal	06 Otros proyectos	Otros proyectos		10.000.000,00
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.10.	Mejoras al salón comunal de Bo El Carmen Asoc.Desarrollo de Bo El Carmen	Porcentaje de gestión realizada		0%	100%	100%	Lorely Mena Marín	01 Edificios	Otros Edificios		10.000.000,00
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.11.	Gestionar la construcción de muro, rampa y mobiliario para el edificio d la persona adulta mayor, Distrito de San Francisco(PE-02-2011)	Porcentaje de proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marín M.	06 Otros proyectos	Otros proyectos		6.378.488,00
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.12.	Compra de chapulín cortador de zacate para la comunidad de Lagunilla	Porcentaje de gestión realizada		0%	100%	100%	Proveeduría Municipal Dirección Financiera	06 Otros proyectos	Otros proyectos		2.198.010,00
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.13.	Compra de mobiliario para Asociación Especifica de Santa Rosa, Distrito Ulloa.	Porcentaje de gestión realizada		0%	100%	100%	Proveeduría Municipal Dirección Financiera	06 Otros proyectos	Otros proyectos		1.297.882,00
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.14.	Construcción de la I etapa del Salón Comunal de San Rafael, Distrito Vara Blanca.	Porcentaje de proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marín M.	06 Otros proyectos	Otros proyectos		16.493.966,00
Inversión Pública	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.15.	Cobertura de problemáticas de infraestructura que actualmente aquejan al Ceni Cinal-Imás de Santa Cecilia, Distrito de Ulloa	Porcentaje de proyecto ejecutado		0%	100%	100%	Lorely Marín M.	06 Otros proyectos	Otros proyectos		2.210.498,00
<b>SUBTOTALES</b>							<b>1,0</b>	<b>14,0</b>					<b>0,00</b>	<b>1.013.206.862,79</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>							<b>7%</b>	<b>93%</b>						
							<b>93%</b>	<b>Metas de Objetivos de Mejora</b>		<b>0%</b>	<b>100%</b>			
							<b>7%</b>	<b>Metas de Objetivos Operativos</b>		<b>100%</b>	<b>0%</b>			
								<b>15</b>	<b>Metas formuladas para el programa</b>					



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Extraordinario 01-2012**  
**Justificación de Ingresos**



Municipalidad de Heredia

**Total de Ingresos** **Q3.121.713.662**

<b>Clase:</b> Ingresos Corrientes	<b>Q785.568.207</b>
--------------------------------------	---------------------

<b>Grupo</b>	<b>1.1.3.0.00.00.0.0.000 - Impuesto sobre Bienes y Servicios</b>
<b>Sub-Grupo</b>	<b>1.1.3.3.00.00.0.0.000 - Otros Impuestos a los Bienes y Servicios</b>
Justificación	Licencias profesionales comerciales y otros permisos, Patentes Municipales. Se contemplan nuevos ingresos de hasta por 743 millones de colones, los cuales provendrán de impuestos sobre Patentes Municipales, ya que al entrar en vigencia la nueva "Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia" número 9023, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, número 25 del día 3 de Febrero de 2012, la cual comenzo a regir a partir de su publicación. La metodología de calculo así como el porcentaje impositivo sufrió un incremento de alrededor un 500 porciento para este primer año con lo que respeta a los montos cobrados anteriormente, ya que la tasa impositiva paso de Q250 colones de impuesto anual, por millón de venta bruta a Q1.500 colones de impuesto anual, por cada millón de venta y una vez analizadas las declaraciones presentadas por los contribuyentes, así como del análisis de los listados de ingresos brutos proporcionados por el Ministerio de Hacienda, se determino que este monto es ampliamente alcanzable por el Municipio solo en lo que respecta al impuesto de Patentes. Asimismo, la recalificación de ingresos realizada para los principales ingresos que percibe esta Municipalidad muestra la posibilidad y capacidad en terminos economicos-financieros que tiene el municipio de realizar dicho aumento en el ingreso en cuestión.
Monto Total	<b>Q743.491.768</b>
<b>Grupo</b>	<b>1.4.1.0.00.00.0.0.000 - Transferencias Corrientes del Sector Público</b>
<b>Sub-Grupo</b>	<b>1.4.1.2.00.00.0.0.000 - Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados</b>
Justificación	- Restante de la Transferencia que realiza el Concejo de Seguridad Vial (Ley de Transito 7331-93 Art. 217 y sus reformas) para el año 2012, según DP-081-2012 por un monto total de <b>Q28.974.686</b> . Dicho monto nace de la diferencia entre los presupuestado en el Ordinario Q5.000.000 y lo que efectivamente se espera recibir por parte del COSEVI. - Transferencia del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven para el año 2012 por un monto de Q2.091.035 y remanente que debe ser transferidos al Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad de Heredia, por un monto Q1.010.718 según oficios DE-002-2012 y DE-018-2012, respectivamente.
Monto Total	<b>Q32.076.439</b>
<b>Grupo</b>	<b>1.4.2.0.00.00.0.0.000 - Transferencias Corrientes del Sector Privado</b>
Justificación	Aportes que realizan los Comerciantes afiliados a la Cámara de Comercio de Heredia para el cuidado y la seguridad de sus comercios.
Monto Total	<b>Q10.000.000</b>

<b>Clase:</b> Ingresos de Capital	<b>Q513.254.383</b>
--------------------------------------	---------------------

<b>Grupo</b>	<b>2.4.1.0.00.00.0.0.000 - Transferencias de Capital del Sector Público</b>
<b>Sub-Grupo</b>	<b>2.4.1.1.00.00.0.0.000 - Transferencias de Capital del Gobierno Central</b>
Justificación	- Restante de la Transferencia que realiza la Tesorería Nacional por concepto de la Ley 8114 Art.5 inciso b) para el año 2012, el restante se origina de lo presupuestado en el Ordinario y el monto real a recibir según oficio DGM-0408-2011 del 07 de setiembre. - Se incluye tambien la transferencia del Ministerio de Hacienda, según lo dispuesto por la Ley 7755, Ley de Control de las Partidas Especificas con Cargo al Presupuesto Nacional; dicha transferencia corresponde a los proyectos que se aprobaron (Decretos No.36584-H y No.36398-H) para el periodo económico 2011, pero que por diversas circunstancias el Ministerio de Hacienda no pudo efectuar la transferencia correspondiente.
Monto Total	<b>Q65.681.163</b>
<b>Sub-Grupo</b>	<b>2.4.1.2.00.00.0.0.000 - Transferencias de Capital de Órganos Desconcentrados</b>
Justificación	- Se incorpora la transferencia que realizara el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) para la ejecución del programa "Desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil", específicamente para lo concerniente a la construcción y equipamiento de hogares y centros comunitarios de cuido infantil, según oficio DSG N°000579-2011 del 31 de agosto de 2011 - Se incorpora la transferencia que realizara la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para la ejecución del proyecto denominado "Construcción y formalización del Proyecto Renacer en Vara Blanca que consta de 36 viviendas; de las cuales, 7 familias requieren aporte económico de la CNE, ya que no califican para el bono completo según lo dispone el articulo 59 de la Ley del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda: "Solución de Vivienda a Damnificados de Vara Blanca, por el Terromoto de "Cinchona" ocurrido el 08 de enero de 2009"; según acuerdo de la Junta Directiva del CNE No. 004-01-2012
Monto Total	<b>Q313.001.247</b>

<b>Grupo</b>	<b>2.4.3.0.00.00.0.0.000 - Transferencias de Capital del Sector Externo</b>
<b>Sub-Grupo</b>	<b>2.4.3.1.00.00.0.0.000 - Transferencia de Capital de Organismos Internacionales</b>
Justificación	Se incluye la transferencia del BID según el convenio de Cooperación Técnica que firmo esta Municipalidad y el Banco Interamericano de Desarrollo denominado "Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-12140-CR. Gestión Basada en Resultados" Dicho convenio es por la suma total de USD\$600.000 y durante el 2011 se recibió un 34% del monto total de la cooperación, por tanto, en este presupuesto se incorporara la suma de USD\$365.000 que representan un 61% del monto de la cooperación. Para la presupuestación de dichos fondos se considero un precio de compra del dólar estadounidense de ¢515, según histórico de precios y previendo los posibles comportamientos del dolar durante el año.
Monto Total	₡134.571.973

<b>Clase:</b> Financiamiento	<b>₡1.822.891.072</b>
---------------------------------	-----------------------

Sub-Clase	<b>3.3.0.0.00.00.0.0.000 - Recursos de Vigencias Anteriores</b>
Grupo	<b>3.3.1.0.00.00.0.0.000 - Superávit Libre</b>
Justificación	Se incluye el saldo proveniente de la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de Concejo SCM-0332-2012
Monto Total	₡377.607.100
Sub-Clase	<b>3.3.0.0.00.00.0.0.000 - Recursos de Vigencias Anteriores</b>
Grupo	<b>3.3.2.0.00.00.0.0.000 - Superávit Especifico</b>
Justificación	Se incluye el saldo proveniente de la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de Concejo SCM-0332-2012
Monto Total	₡1.445.283.972

EGRESOS TOTALES						0,00	100%
CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL PRESUPUESTO	%
		DIREC.ADM	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES	PARTIDAS ESPECIFICAS		
		0	REMUNERACIONES	18.455.167	12.320.859		
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	10.590.788	0	0	0,00	10.590.788	34%
0.01.05	Suplencias	10.590.788	0	-	0,00	10.590.788	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0	9.663.165	0	0,00	9.663.165	31%
0.02.01	Tiempo extraordinario	0	9.663.165	0	0,00	9.663.165	
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	5.089.664	805.266	0	0,00	5.894.930	19%
0.03.01	Retribución por años servidos	1.536.321	0	0	0,00	1.536.321	
0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	2.347.155	0	0	0,00	2.347.155	
0.03.03	Decimotercer mes	1.206.188	805.266	0	0,00	2.011.454	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.411.240	942.159	0	0,00	2.353.399	8%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	1.338.869	893.843	0	0,00	2.232.712	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	72.371	48.316	0	0,00	120.687	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZ	1.363.475	910.269	0	0,00	2.273.744	7%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	712.134	475.427	0	0,00	1.187.561	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	217.113	144.947	0	0,00	362.060	
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	434.228	289.895	0	0,00	724.123	
1	SERVICIOS	198.703.137	60.000.000	0	1.520.500,00	260.223.637	8%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	119.220.637	60.000.000	0	0,00	179.220.637	69%
1.04.03	Servicios de ingeniería	500.000	0	0	0,00	500.000	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	84.120.000	0	-	0,00	84.120.000	
1.04.06	Servicios generales	0	50.000.000	-	0,00	50.000.000	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	34.600.637	10.000.000	0	0,00	44.600.637	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	13.809.500	0	0	0,00	13.809.500	5%
1.05.03	Transporte en el exterior	4.000.000	-	-	0,00	4.000.000	
1.05.04	Viajeros en el exterior	9.809.500	-	-	0,00	9.809.500	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	65.673.000	0	0	0,00	65.673.000	25%
1.07.01	Actividades de capacitación	45.673.000	0	0	0,00	45.673.000	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	20.000.000	0	-	0,00	20.000.000	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0	0	0	1.520.500,00	1.520.500	1%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0	0	0	1.520.500,00	1.520.500	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.568.047	4.541.569	150.000	4.918.806,94	13.178.423	0%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	0	0	3.998.959,89	3.998.960	30%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0	0	0	3.631.504,33	3.631.504	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0	0	0	367.455,56	367.456	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	189.207	280.145	0	919.847,05	1.389.199	11%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	280.145	-	748.661,00	1.028.806	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	171.000	0	0	5.000,00	176.000	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	18.207	0	0	166.186,05	184.393	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	370.300	0	100.000	0,00	470.300	4%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	370.300	0	100.000	0,00	470.300	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.008.540	4.261.424	50.000	0,00	7.319.964	56%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0	0	50.000	0,00	50.000	
2.99.04	Textiles y vestuario	3.000.000	0	0	0,00	3.000.000	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	8.540	4.261.424	0	0,00	4.269.964	
5	BIENES DURADEROS	30.428.700	134.000.000	759.698.155	929.767.555,85	1.853.894.411	59%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	25.599.000	81.000.000	19.850.000	36.175.885,28	162.624.885	9%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	-	55.000.000	-	2.198.010,00	57.198.010	
5.01.02	Equipo de transporte	-	17.000.000	-	7.912.409,28	24.912.409	
5.01.03	Equipo de comunicación	5.849.000	0	1.500.000,00	0,00	7.349.000	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	6.000.000	0	0	0,00	6.000.000	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1.750.000	0	1.500.000,00	0,00	3.250.000	
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	10.000.000	0	600.000	0,00	10.600.000	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0	-	-	14.143.506,00	14.143.506	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2.000.000	9.000.000	16.250.000	11.921.960,00	39.171.960	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	53.000.000,00	739.848.155	893.591.670,57	1.686.439.825	91%
5.02.01	Edificios	-	3.000.000,00	287.000.000	844.444.494,48	1.134.444.494	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	-	320.001.730	0,00	320.001.730	
5.02.07	Instalaciones	-	15.000.000,00	65.846.425	2.210.498,00	83.056.923	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0	35.000.000,00	67.000.000	46.936.678,09	148.936.678	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	4.829.700	0	0	0,00	4.829.700	0%
5.99.99	Otros bienes duraderos	4.829.700	0	0	0,00	4.829.700	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.943.871	0	0	0,00	288.943.871	9%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	100.943.871	-	-	0,00	100.943.871	35%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	4.466.259	-	-	0,00	4.466.259	
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Descentralizados	14.105.642	-	-	0,00	14.105.642	
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	54.205.470	-	-	0,00	54.205.470	
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	28.166.501	-	-	0,00	28.166.501	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	188.000.000	0	0	0,00	188.000.000	65%
6.06.01	Indemnizaciones	38.000.000	-	-	-	38.000.000	
6.06.02	Reintegros o devoluciones	150.000.000	0	0	0,00	150.000.000	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	83.394	-	217.917.347	0,00	218.000.741	7%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	83.394	-	3.500.000	0,00	3.583.394	2%
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-	-	3.500.000	0,00	3.500.000	
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	83.394	-	-	0,00	83.394	
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	0	0	133.001.247	-	133.001.247	61%
7.02.01	Transferencias de capital a personas	0	0	133.001.247	-	133.001.247	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	-	-	81.416.100	0,00	81.416.100	37%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	-	-	81.416.100	0,00	81.416.100	
8	AMORTIZACIÓN	100.000.000	-	-	-	100.000.000	3%
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000.000	-	-	0,00	100.000.000	100%
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	100.000.000	-	-	0,00	100.000.000	
9	CUENTAS ESPECIALES	6.675.610	62.874.627	210.146.316	77.000.000,00	356.696.553	11%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	6.675.610	62.874.627	210.146.316	77.000.000,00	356.696.553	100%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	6.675.610	62.874.627	210.146.316	77.000.000,00	356.696.553	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>646.857.926</b>	<b>273.737.055</b>	<b>1.187.911.818</b>	<b>1.013.206.862,79</b>	<b>3.121.713.662</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Presupuesto Extraordinario 1-2012**  
**Egresos (en colones) -CONSOLIDADO-**  
**AÑO 2012**

**DETALLE GENERAL DE EGRESOS (Por Partida)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>
0	REMUNERACIONES	30.776.026	1%
1	SERVICIOS	260.223.637	8%
2	MATERIALES	13.178.423	0%
3	INTERESES Y COMISIONES	0	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0%
5	BIENES DURADEROS	1.853.894.411	59%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.943.871	9%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.000.741	7%
8	AMORTIZACIÓN	100.000.000	3,2%
9	CUENTAS ESPECIALES	356.696.553	11%
<b>TOTALES</b>		<b>3.121.713.662</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Presupuesto Extraordinario 1-2012**  
**Egresos (en colones) -CONSOLIDADO-**  
**AÑO 2012**

**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (Por Partida)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>
0	REMUNERACIONES	18.455.167	3%
1	SERVICIOS	198.703.137	31%
2	MATERIALES	3.568.047	1%
3	INTERESES Y COMISIONES	0	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0%
5	BIENES DURADEROS	30.428.700	5%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.943.871	45%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	83.394	0%
8	AMORTIZACIÓN	100.000.000	15%
9	CUENTAS ESPECIALES	6.675.610	1%
<b>TOTALES</b>		<b>646.857.926</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Presupuesto Extraordinario 1-2012**  
**Egresos (en colones) -CONSOLIDADO-**  
**AÑO 2012**

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES (Por Partida)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>
0	REMUNERACIONES	12.320.859	5%
1	SERVICIOS	60.000.000	22%
2	MATERIALES	4.541.569	2%
3	INTERESES Y COMISIONES	0	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0%
5	BIENES DURADEROS	134.000.000	49%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0%
8	AMORTIZACION	0	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	62.874.627	23%
<b>TOTALES</b>		<b>273.737.055</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Presupuesto Extraordinario 1-2012**  
**Egresos (en colones) -CONSOLIDADO-**  
**AÑO 2012**

**PROGRAMA III: INVERSIONES (Por Partida)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>
0	REMUNERACIONES	0	0%
1	SERVICIOS	0	0%
2	MATERIALES	150.000	0%
3	INTERESES Y COMISIONES	0	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0%
5	BIENES DURADEROS	759.698.155	64%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	217.917.347	18%
8	AMORTIZACION	0	0%
9	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	210.146.316	18%
<b>TOTALES</b>		<b>1.187.911.818</b>	<b>100%</b>

0,00

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Presupuesto Extraordinario 1-2012**  
**Egresos (en colones) -CONSOLIDADO-**  
**AÑO 2012**

**PROGRAMA IV: PARTIDAS (Por Partida)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>
0	REMUNERACIONES	0	0%
1	SERVICIOS	1.520.500	0%
2	MATERIALES	4.918.807	0%
3	INTERESES Y COMISIONES	0	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0%
5	BIENES DURADEROS	929.767.556	92%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0%
8	AMORTIZACION	0	0%
9	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	77.000.000	8%
<b>TOTALES</b>		<b>1.013.206.863</b>	<b>100%</b>

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
Extraordinario 01-2012  
Justificación de Egresos



Municipalidad de Heredia

**Programa I - Administración General**  
**Q646.857.926**

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>Q18.455.167</b>
-----------------------------------	--------------------

Se incluye contenido presupuestario en las sub-partidas correspondientes según el "Clasificador por Objeto del Gasto" para reforzar el reglón de suplencias en los departamentos de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Catastro; según oficio RH-170-2012.

<b>Partida:</b> Servicios	<b>Q198.703.137,00</b>
------------------------------	------------------------

Se presupuestan los recursos económicos necesarios para la finiquitación de la Cooperación Técnica No Reembolsable NO. ATN/OC-12140-CR convenida entre la Municipalidad de Heredia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del proyecto "Gestión Municipal Basada en Resultados en Heredia". Asimismo, se presupuesta en las sub-partidas de servicios correspondientes los recursos necesarios para la elaboración de manuales de procedimientos, levantamiento de las bases estadísticas necesarias para la medición e implementación del sistema de indicadores de gestión de la Municipalidad de Heredia, los fondos necesarios para realizar el diagnóstico de las necesidades de las personas con discapacidad del Cantón Central de Heredia, los recursos para reforzar el reglón presupuestario para la elaboración de actividades culturales, deportivas, sociales y protocolarias; así como el presupuesto necesario para llevar a cabo el programa de castración de perros y gatos, entre otros programas que elabora la Municipalidad de Heredia.

<b>Partida:</b> Materiales y Suministros	<b>Q3.568.047,00</b>
---	----------------------

Se incorporan los recursos presupuestarios en las cuentas de egresos necesarias para la compra de banderas de la Municipalidad de Heredia para ubicarlas en distintos puntos del Cantón; asimismo, se incluye el contenido necesario para la ejecución y finiquitación de las partidas del superávit específico "Aporte Condominio Bolibar Entubado de Aguas" y "Aporte IFAM Casa de la Cultura Alfredo Gozales" y la compra de accesorios para equipo de sonido.

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>Q30.428.700,00</b>
-------------------------------------	-----------------------

Se incluyen los recursos necesarios en las respectivas cuentas presupuestarias para la adquisición de dispensadores de agua, compra de mobiliario para equipar las oficinas del área administrativa, compra de equipo de sonido, compra de desfibrilador cardiaco, licencias de programas informáticos relacionados con el área de arquitectura e ingeniería y compra de otros bienes duraderos.

<b>Partida:</b> Transferencias Corrientes	<b>Q288.943.871,00</b>
--	------------------------

Se refuerza el contenido presupuestario para realizar la devolución de cobro indebido a favor del Banco Promerica debido a la declaratoria de inconstitucionalidad del inciso a) del artículo 15 de la "Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia" No. 7247, la cual se dio mediante resolución 2011-01650 de la Sala Constitucional; asimismo, se incorporan recursos en el reglón de indemnizaciones para ejecutar el pago de la sentencia que se dio mediante resolución No. 2836-2011, según oficio DAJ-139-12.

Se incorpora también el contenido necesario para realizar las transferencias de ley que provienen de la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo del Concejo Municipal SCM-0332-2012.

Junta Administrativa Registro Nacional 3% - **Q13,430,048.10**

Aporte al CONAGEBIO 10% LEY 7788 - **Q92,546.73**

MINAE - Fondo de Parques Nacionales 70% LEY 7788 - **Q583,047.04**

Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729 - **Q44,819,343.31**

Ministerio de Hacienda - Organismo de Normalización Técnica (ONT), 1% del IBI, Ley Nº 7729 - **Q4,466,258.93**

Aporte IFAM 3% I.B.I. - **Q31,272.91**

Aporte Comité Cantonal de Deportes - **Q28,166,500.93**

Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial - **Q9,354,853.52**

<b>Partida:</b> Transferencias de Capital	<b>Q83.394,00</b>
--	-------------------

Se incorpora también el contenido necesario para realizar la transferencia de ley que proviene de la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo del Concejo Municipal SCM-0332-2012.

Fideicomiso N-002-99 Fondo de Desarrollo Municipal Ley 7509 - **Q83,394**

<b>Partida:</b> Amortización	<b>Q100.000.000,00</b>
---------------------------------	------------------------

Se incluye el contenido presupuestario para realizar el pago anticipado del préstamo (No. 021-075-041713-5) que posee la Municipalidad de Heredia con el Banco Popular y Desarrollo Comunal.

<b>Partida:</b> Cuentas Especiales	<b>Q6.675.610,00</b>
---------------------------------------	----------------------

Se presupuesta en la sub-partida denominada "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" el monto correspondiente para ejecutar los recursos transferidos por el Concejo de la Persona Joven, esto mientras se asigna el proyecto por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad de Heredia y se realizan las gestiones pertinentes para ejecutar el proyecto.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Extraordinario 01-2012**  
**Justificación de Egresos**



**Programa II - Servicios Comunitarios**  
**Q273.737.055**

Municipalidad de Heredia

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>Q12.320.859,00</b>
-----------------------------------	-----------------------

Se presupuestan en las sub-partidas de egresos correspondientes los recursos necesarios para la retribución por tiempo extraordinario que realizan colaboradores del servicio de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, según convenio con la Cámara de Comerciantes Heredianos.

<b>Partida:</b> Servicios	<b>Q60.000.000,00</b>
------------------------------	-----------------------

Se incluye el contenido presupuestario para realizar un estudio de señalización vial y para la contratación del servicio de limpieza de vías entre el sector Heredia-San Joaquín.

<b>Partida:</b> Materiales y Suministros	<b>Q4.541.569,00</b>
---	----------------------

Se incorpora contenido económico para la compra de señalización informativa en el casco central, calles y avenidas; asimismo se incorporan recursos para la compra de materiales y productos minerales y asfálticos para bacheo de la Red Vial Cantonal del Cantón Central de Heredia.

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>Q134.000.000,00</b>
-------------------------------------	------------------------

Se incluye contenido presupuestario para la compra de maquinaria necesaria para realizar la demarcación vial horizontal y la compra de una patrulla para realizar los servicios de regulación vial, inspección y rutina entre otras labores del servicio de Estacionamiento Autorizado; asimismo, se incluyen recursos económicos para reforzar el contenido existente para el proyecto de Canalización de las Aguas del Mercado Central de Heredia, así como para la sustitución de ochenta metros de canoa en dicho lugar.

Aunado a lo anterior se presupuestan recursos para realizar una remodelación en baños y ranchos del complejo turístico "Las Chorreras"; además se incluye en dicha partida el contenido para la construcción de nichos y una caseta de seguridad aérea en el Cementerio Central de Heredia.

Por último se incluye el contenido necesario para la adquisición de un Back Hoe para ser utilizado en el servicio de Caminos y Calles.

<b>Partida:</b> Cuentas Especiales	<b>Q62.874.627</b>
---------------------------------------	--------------------

Se incluye en dicha partida los recursos provenientes del superávit específico relacionados con el Fondo del Consejo de Seguridad Vial, así como la diferencia entre lo que se incorporó en el Ordinario 2012 de la Municipalidad de Heredia y lo que realmente será transferido por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI).

Dichos recursos se presupuestan en la sub-partida denominada "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" mientras se realizan los trámites respectivos para la aprobación del proyecto propuesto por la Administración ante el Concejo Local de Seguridad Vial de la Municipalidad de Heredia y el Departamento de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (MOPT).

## MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Extraordinario 01-2012

Justificación de Egresos



Municipalidad de Heredia

## Programa III - Inversiones

Q1.187.911.818

Se incluye el contenido presupuestario en las partidas de Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital para desarrollar las distintas obras definidas por la administración en los proyectos de Edificios, Vías de Comunicación Terrestres, Instalaciones, Otros Proyectos y Otros Fondos e Inversiones. Asimismo, se presupuesta un fondo en la partida de cuentas especiales para que una vez que se tenga definido el proyecto u obra mediante modificación presupuestaria se cambie la partida y sub-partida presupuestaria para que se pueda ejecutar el proyecto; ejemplo de esto son los recursos del Plan de Lotificación.

Es importante mencionar que se presupuestan en las sub-partidas presupuestarias correspondientes según el "Clasificador por Objeto del Gasto"; los egresos destinados para la atención y ejecución de las transferencias de capital realizadas por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) para el programa "Desarrollo de La Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil" y la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) para el proyecto "Solución de Vivienda a Damnificados de Vara Blanca, por el Terremoto de "Cinchona" ocurrido el 08 de enero de 2009".

## DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>5.03.01</b>	<b>Edificios</b>
5.03.01.03	Construcción de segunda planta Costado Este Edificio Municipal.
5.03.01.04	Construcción de segunda planta Costado Norte Edificio Municipal para bodegas.
5.03.01.05	Remodelación de las oficinas ocupadas por el Banco de Costa Rica.
5.03.01.06	Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.
<b>5.03.02</b>	<b>Vías de Comunicación</b>
5.03.02.02	Suministro de materiales y construcción de metros de cordón de caño.
5.03.02.12	Estudio, Diseño y Construcción de una de las Aproximaciones del Puente Urbanización Los Arcos.
5.03.02.13	Construcción de Aceras.
5.03.02.06	Estudios, Diseño y Construcción del Puente Cristo Rey.
5.03.02.14	Asflatado de Caminos en Distrito 04 Ulloa en el Residencial Los Arcos y en Distrito 05 Vara Blanca incluyendo caminos tales como Las Marías, camino Toño Mora y camino prncipal frente a la Iglesia nueva. (Ley 8114).
<b>5.03.05</b>	<b>Instalaciones</b>
5.03.05.03	Diseño, Construcción e Instalación de la Iluminación del Fortín.
5.03.05.04	Instalación del Sistema Eléctrico del Palacio Municipal.
<b>5.03.06</b>	<b>Otros Proyectos</b>
5.03.06.08	Restauración de la fuentes del Parque Central.
5.03.06.09	Sistema de riego en el Parque de Mercedes y Parque Alfredo Gonzalez.
<b>5.03.07</b>	<b>OTROS FONDOS E INVERSIONES</b>
5.03.07.01	APORTE A ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL
5.03.07.02	APORTE A JUNTAS DE EDUCACION Y ADM ESCUELAS Y COLEGIOS
5.03.07.03	OTROS PROYECTOS DE INVERSION
5.03.07.04	FONDO DE LOTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
Extraordinario 01-2012  
Justificación de Egresos



Municipalidad de Heredia

## Programa IV - Partidas Específicas

Q1.013.206.863

Se incluye el contenido presupuestario en las diversas partidas y sub-partidas presupuestarias para desarrollar y cumplir el destino de las diversas partidas específicas según el origen legal, por tanto, se incluye el presupuesto de partidas específicas como:

## DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>5.04.01</b>	<b>Edificios</b>
5.04.01	Construcción y Remodelación del Edificio Antigua Gobernación de Heredia.
5.04.02	Restauración Edificio de la Gobernación de Heredia.
5.04.03	Batería de baños de personas con discapacidades especiales y mujeres, así como para la reparación de cielo rasos y techos (Esc. José Ramos Hernández Badilla).
5.04.04	Reparación y mejoras de gradería y techo del Gimnasio y Construcción o mejora de aula (Escuela de aula (Esc. San Francisco de Heredia).
5.04.05	Construcción y mejoras de aulas (Escuela Bajos del Virilla).
5.04.06	Remodelación y mejoras del aula de cómputo y otros (Escuela los Lagos San Francisco de Heredia).
5.04.07	Construcción de aula y mejoras cielo rasos y aulas (Colegio Técnico Profesional de Heredia).
5.04.08	Adquisición de un terreno para compra de campo ferial de Heredia.
5.04.09	Insta. p/Sede de la Federación de Uniones Cantonales de Heredia y la Unión de ADE de Heredia.
5.04.10	Construcción de la I etapa del Salón Comunal de San Rafael, Distrito Vara Blanca <b>(Ley 7755-2011)</b> .
5.04.11	Mejoras Salón Comunal de los Lagos.
5.04.12	Equipamiento, mejoras y Const.. Del Centro de Recreación y Deportes del Grupo Guía y Scout n62 de Heredia.
5.04.13	Equipamiento, mejoras y Const.. Del Centro de Recreación y Deportes del Grupo Guía y Scout n62 de Heredia.
5.04.14	Mejoras de parque y del centro de atención a personas con discapacidad de San Jorge.
5.04.15	Mejoras al salón comunal de Bo. El Carmen Asoc.Desarrollo de Bo. El Carmen.
5.04.16	Compra de pisos para la cancha de baloncesto en el Palacio de los Deportes "Dr.Oscar Arias Sánchez.
5.04.17	Escuela de Música Mercedes Norte de Heredia, mejoramiento y ampliación.
5.04.18	Construcción de gradas del Gimnasio y mejoramiento del mismo (Escuela Líder la Aurora).
<b>5.04.02</b>	<b>Vías de Comunicación</b>
5.04.02.01	Lastreo y pavimentación de caminos públicos distrito de Vara Blanca.
5.04.02.02	Ampliación del Puente Guayabal sobre el río Pirro.
5.04.02.03	Const.300m Calle las Puntas Disrt.Ulloa.
5.04.02.04	Const.Caminos Vecinales Post-Terremoto en Vara Blanca.
<b>5.04.05</b>	<b>INSTALACIONES</b>
5.04.05.01	Cobertura de problemáticas (infraestructura) que actualmente aquejan al Cen Cinai - lmas de Santa Cecilia, Distrito Ulloa <b>(Ley 7755-2011)</b> .
<b>5.04.06</b>	<b>Otros Proyectos</b>
5.04.06.01	Mejoras Acueducto S.Rafael Vara Blanca.
5.04.06.02	Compra de Motocicletas.
5.04.06.03	Compra de Combustible y reparación de Maquinaria.
5.04.06.04	Alcantarillado Pluvial desde el beneficio Café América hasta la iglesia Católica Distrito de Mercedes.
5.04.06.05	Const.del Boulevard de los Ex presidentes, según Ley No. 7794 de 30/04/99 art 67 del Código Municipal.
5.04.06.06	Compra de Mobiliario y Equipo para el museo de Cultura Popular Omar Dengo.
5.04.06.07	Equipo y mobiliario para atender a los adultos mayores de la comunidad de Barrio Fátima en el Salón comunal.
5.04.06.08	Compra de equipo de la Orquesta Sinfónica Municipal de Heredia.
5.04.06.09	Equipo p/ el Comité de Seguridad Comunitaria de Guararí.
5.04.06.10	Construcción de muro, rampa y mobiliario para el edificio de la persona adulta mayor, distrito San Francisco <b>(Ley 7755-2011)</b> .
<b>5.04.07</b>	<b>OTROS FONDOS E INVERSIONES</b>
5.04.07.01	Compra de chapulín cortador de zacate para la Comunidad de Lagunilla, Distrito Ulloa <b>(Ley 7755-2011)</b> .
5.04.07.01	Compra de mobiliario para Asociación específica de Santa Rosa, Distrito Ulloa <b>(Ley 7755-2011)</b> .

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2012**  
**CUADRO No. 1**

Ir al Índice del Documento

**DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS**

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
3.3.2.02	Fondo de Estacionamiento Autorizado	€57.261.424,40	III	02	12	Estudio, Diseño y Construcción de una de las Aproximaciones del Puente Urbanización Los Arcos.	€17.000.000,00
			II	11		Otros servicios de gestión y apoyo. Para Estudio de Señalización vial.	€10.000.000,00
			II	11		Maquinaria y equipo diverso. Para la compra de maquina de pintar para demarcación vial horizontal.	€9.000.000,00
			II	11		Otros útiles, materiales y suministros. Para señalización informativa en el casco central (Calles y Avenidas).	€4.261.424,40
II	11		Equipo de transporte. Para la compra de una patrula para regulaciones viales, eventos especificos e inspección de rutina.	€17.000.000,00			
3.3.2.03	Fondo Ley 8114	€12.899.410,89	III	02	7	Asfaltado de Caminos en Distrito 04 Ulloa en el Residencial Los Arcos y en Distrito 05 Vara Blanca incluyendo caminos tales como Las Marías, camino Toña Mora y camino principal frente a la Iglesia Nueva.	€12.899.410,89
3.3.2.04	IFAM 3% I.B.I. Ley 7509	€31.272,91	I	04		Aporte IFAM 3% I.B.I.	€31.272,91
3.3.2.06	Fondo del Fortín y La Casona	€846.425,00	III	05	3	Diseño, Construcción e Instalación de la Iluminación del Fortín.	€846.425,00
3.3.2.10	Junta Administrativa Registro Nacional 3%	€13.430.048,10	I	04		Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados. Junta Administrativa Registro Nacional 3%.	€13.430.048,10
3.3.2.11	Fondo de Desarrollo Municipal Ley 7509	€83.394,44	I	04		Fondos en Fideicomiso para gasto de capital. Fondo de Desarrollo Municipal 8% I.B.I.	€83.394,44
3.3.2.13	Fondo de Lotificación	€170.047.529,81	III	07	5	Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria. Centros Comunitarios Inteligentes.	€170.047.529,81
3.3.2.14	Comité Cantonal de Deportes de Heredia	€28.166.500,93	I	04		Transferencias corrientes a Gobiernos Locales. Comité Cantonal de Deportes de Heredia.	€28.166.500,93
3.3.2.15	Aporte al CONAGEBIO - 10% Ley 7788	€92.546,73	I	04		Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados. Aporte al CONAGEBIO.	€92.546,73
3.3.2.16	Aporte de Parques Nacionales 70% Ley 7788	€583.047,04				Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados. Aporte a Parques Nacionales.	€583.047,04
3.3.2.22	Partidas Especificas	€984.628.018,79	IV	06	1	Otras Obras. Materiales y productos de plástico. Para "Mejoras Acueducto S.Rafael Vara Blanca"	€158.284,07
			IV	06	2	Otras Obras. Equipo de transporte. Para "Compra de Motocicletas"	€7.912.409,28
			IV	06	3	Otras Obras. Combustibles y lubricantes. Para "Compra de Combustible y reparación de Maquinaria"	€3.631.504,33
			IV	02	1	Materiales y productos minerales y asfálticos. Para "Lastreo y pavimentación de caminos públicos Distrito de Vara Blanca"	€344.370,00
			IV	06	4	Otras Obras. Materiales y productos de plástico. Para "Alcantarillado Pluvial desde el beneficio Café América hasta la Iglesia Católica Distrito de"	€7.901,98
			IV	01	15	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Para Compra de piso para la cancha de baloncesto en el Palacio de los Deportes "DR. Oscar Arias Sanchez"	€24.181.077,64
			IV	01	1	Tintas, pinturas y diluyentes. Para "Construcción y Remodelación del Edificio Antigua Gobernación de Heredia"	€367.455,56
			IV	02	2	Materiales y productos minerales y asfálticos. Para "Ampliación del Puente Guayabal sobre el Rio Pirro"	€267.711,99
			IV	01	2	Tintas, pinturas y diluyentes. Para la "Restauración Edificio de la Gobernación de Heredia"	€502.898,49
			IV	01	16	Edificios. Para "Escuela de Música Mercedes Norte de Heredia, Mejoramiento y Aplicación"	€6.032.442,00
			IV	01	17	Edificios. Para "Construcción de gradas del Gimnasio y mejoramiento del mismo (Escuela Lider La Aurora)"	€2.000.000,00
			IV	01	3	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Batería de baños de personas con discapacidades especiales y mujeres, así como para la reparación"	€100.000,00
			IV	01	4	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Reparación y mejoras de gradería y techo del Gimnasio y Construcción o mejora de aula (Escuela"	€50.000,00
			IV	01	5	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Construcción y mejoras de aulas (Escuela Bajos del Virilla)"	€250.000,00
			IV	01	6	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo. Para "Remodelación y mejoras del aula de cómputo y otros (Escuela Los Lagos San Francisco"	€5.000,00
			IV	01	7	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Construcción de aula y mejoras cielo rasos y aulas (Colegio Técnico Profesional de Heredia)"	€520.500,00
			IV	01	8	Edificios. Para "Adquisición de un terreno para compra de campo ferial de Heredia"	€788.315.000,00
			IV	02	3	Materiales y productos minerales y asfálticos. Para "Const.300m Calle las Puntas Distr.Ulloa"	€202.766,00
			IV	02	4	Materiales y productos minerales y asfálticos. Para "Const. Caminos Vecinales Post-Terremoto en Vara Blanca"	€201.525,00
			IV	06	5	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Para "Const. del Boulevard de los Ex presidentes, según ley n7794 de 30/04/99 art 67 del código mpl"	€16.377.112,45
			IV	01	9	Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria. Para "Insta. p/Sede de la Federación de Uniones Cantonales de Heredia y la"	€77.000.000,00
			IV	06	6	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo. Para "Compra de Mobiliario y Equipo p/ el museo de Cultura Popular Omar Dengo"	€13.000.000,00
			IV	01	10	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Mejoras Salón Comunal de los Lagos".	€300.000,00
			IV	06	8	Otras Obras. Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo. Para "Compra de equipo de la Orquesta Sinfónica Municipal de Heredia"	€1.143.506,00
IV	01	11	Edificios. Para "Equipamiento, mejoras y Const.. Del Centro de Recreación y Deportes del Grupo Guía y Scout n62 de Heredia"	€8.832.476,00			
IV	01	12	Edificios. Para "Equipamiento, mejoras y Const.. Del Centro de Recreación y Deportes del Grupo Guía y Scout n62 de Heredia"	€12.000.000,00			
IV	01	13	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Mejoras de parque y del centro de atención a personas con discapacidad de san Jorge"	€300.000,00			
IV	06	7	Otras Obras. Maquinaria y equipo diverso. Para "Equipo y mobiliario para atender a los adultos mayores de la comunidad de B. Fátima en el salón"	€10.000.000,00			
IV	01	14	Edificios. Para "Mejoras al salón comunal de Bo. El Carmen Asoc.Desarrollo de Bo. El Carmen"	€10.000.000,00			
IV	06	9	Otras Obras. Maquinaria y equipo diverso. Para "Equipo p/ el Comité de Seguridad Comunitaria de Guarani"	€624.078,00			
3.3.2.26	Aporte Condominio Bolívar Entubado de Aguas	€18.207,00	I	01		Materiales y productos de plástico. Compra de tubos plásticos.	€18.207,00

3.3.2.27	Fondo Recursos de Mermas	€20.607.786,30	III	07	1	Sumas libres sin asignación presupuestaria.	€20.607.786,30
3.3.2.37	Aporte IFAM Casa de la Cultura Alfredo Gonzales	€8.539,65	I	01		Otros útiles, materiales y suministros. Para compra de cuadro.	€8.539,65
3.3.2.39	Consejo Nacional de Rehabilitación	€9.354.853,52	I	04		Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Para Concejo Nacional de Rehabilitación.	€9.354.853,52
3.3.2.42	Juntas de Educación 10% Imp. Territorial y 10% I.B.I	€44.819.343,31	I	04		Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Para Juntas de Educación.	€44.819.343,31
3.3.2.43	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	€4.466.258,93	I	04		Transferencias corrientes al Gobierno Central. Organismo de Normalización Técnica	€4.466.258,93
3.3.2.44	Consejo de Seguridad Vial	€33.899.940,72	II	22		Seguridad Vial. Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.	€33.899.940,72
3.3.2.45	Proyectos y Programas para La Persona Joven	€3.573.857,00	I	01		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria. Proyectos y Programas para la Persona Joven.	€3.573.857,00
3.3.2.46	Ingreso de la Asociación de Comercio Herediano para Seguridad	€2.320.859,00	II	23		Tiempo Extraordinario. Seguridad y Vigilancia en la comunidad.	€1.820.233,00
			II	23		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	€89.555,00
			II	23		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.	€168.372,00
			II	23		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	€9.101,00
			II	23		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	€27.303,00
			II	23		Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos.	€54.607,00
			II	23		Decimotercer mes.	€151.688,00
3.3.2.52	Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	€280.145,00	II	03		Materiales y productos minerales y asfálticos. Caminos y calles. Bacheo de la red vial.	€280.145,00
3.3.2.18	Aporte Convenio BID	€15.131.163,89	I	01		Convenio BID. Actividad 1.8 - Contratación de las empresas que realizan la Georeferenciación (Ubicación de patentes y servicios en cada finca del Cantón)	€15.131.163,89
1.4.1.2.01	Consejo de Seguridad Vial 2012	€28.974.686,00	II	22		Seguridad Vial. Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	€28.974.686,00
1.4.1.2.02	Proyectos y programas para La Persona Joven	€3.101.753,00	I	01		PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PERSONA JOVEN	€3.101.753,00
2.4.1.1.01	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	€37.102.319,00	III	02	7	Asfaltado de Caminos en Distrito 04 Ulloa en el Residencial Los Arcos y en Distrito 05 Vara Blanca incluyendo caminos tales como Las Marías, camino Toña Mora y camino principal frente a la Iglesia nueva. (Ley 8114)	€37.102.319,00
1.4.2.2	Aporte del Comercio Herediano	€10.000.000,00	II	23		Tiempo Extraordinario. Seguridad y Vigilancia en la comunidad.	€7.842.932,00
			II	23		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	€385.872,00
			II	23		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	€725.471,00
			II	23		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	€39.215,00
			II	23		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€117.644,00
			II	23		Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	€235.288,00
			II	23		Decimotercer mes	€653.578,00
2.4.1.2.01	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	€180.000.000,00	III	01	6	Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia. Construcción de edificio según convenio con FODESAF	€160.000.000,00
			III	01	6	Útiles y materiales de oficina y cómputo. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	€50.000,00
			III	01	6	Herramientas e instrumentos. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	€100.000,00
			III	01	6	Maquinaria y equipo diverso. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	€16.250.000,00
			III	01	6	Equipo de comunicación. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	€1.500.000,00
			III	01	6	Equipo y programas de cómputo. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	€1.500.000,00
			III	01	6	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	€600.000,00

2.4.3.1.01	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Q134.571.973,03	I	01		Convenio BID. Servicios en Ciencias S Actividades 1.16, 2.5, 3.5, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.4 Además de la Coordinación Administrativa/Financiera del Programa, Evaluación Final del Proyecto y Auditoría Financiera. Ver anexo "Recursos del BID".	Q55.620.000,00
			I	01		Convenio BID. Otros Servicio de Gestión y Apoyo Actividades 1.2, 1.3 y 1.8. Ver anexo "Recursos del BID".	Q19.469.473,03
			I	01		Convenio BID. Transporte en el Exterior, Actividad 4.1. Ver anexo "Recursos del BID"	Q4.000.000,00
			I	01		Convenio BID. Viáticos en el Exterior, Actividad 4.1. Ver anexo "Recursos del BID"	Q9.809.500,00
			I	01		Convenio BID. Actividades de Capacitación, Actividades 2.2, 3.4, 4.1 y 4.3. Ver anexo "Recursos del BID"	Q45.673.000,00
2.4.1.1.02	Ministerio de Hacienda Ley 7755-2011 (Decretos No. 36584 y 36398)	Q28.578.844,00	IV	01	10	Edificios. Construcción de la I etapa del Salón Comunal de San Rafael, Distrito Vara Blanca	Q16.493.966,00
			IV	05	1	Instalaciones. Cobertura de problemáticas (infraestructura) que actualmente aquejan al Cen Cinai - Imas de Santa Cecilia, Distrito Ulloa	Q2.210.498,00
			IV	06	10	Construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de muro, rampa y mobiliario para el edificio de la persona adulta mayor, distrito San Francisco	Q6.378.488,00
			IV	07	1	Equipo y maquinaria de producción. Compra de chapulín cortador de zacate para la Comunidad de Lagunilla, Distrito Ulloa	Q2.198.010,00
			IV	07	1	Maquinaria y equipo diverso. Compra de mobiliario para Asociación específica de Santa Rosa, Distrito Ulloa	Q1.297.882,00
4.2.4.1.2.02	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	Q133.001.247,00	III	07	4	Obras urbanísticas. Transferencia de capital a personas. Proyecto "Solución de vivienda a damnificados de Vara Blanca, por el Terremoto de "Cinchona" ocurrido el 08 de enero del 2009"	Q133.001.247,00
		Q1.957.881.395,39					Q1.957.881.395,39

Yo Francisco Sánchez Gómez, cédula número 204520834, Director Financiero, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el Extraordinario No. 01-2012.

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2012  
CUADRO No. 5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Ir al Índice del Documento

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			3.500.000	
7,01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO			3.500.000	
7.01.03	Trans. de Capital Instituciones Descentralizadas No Empresariales			3.500.000	
7.01.03.25.1	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA	3-008-048830		3.500.000	Mantenimiento de la infraestructura Institucional del Colegio Técnico Profesional de Heredia
<b>TOTAL</b>				<b>3.500.000</b>	

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			81.416.100	
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones			81.416.100	
7.03.01.5.1	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	6.500.000	Compra e instalación de juegos infantiles mesas y pintura para tres parques, La Lilliana
7.03.01.5.2	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	7.400.000	Mural y construcción de cordón de caño Aries
7.03.01.5.3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	2.500.000	Compra e instalación de piso cerámico del Salón Comunal de San Francisco de Heredia
7.03.01.5.4	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	1.500.000	Construcción de 55 metros de acera La Esmeralda
7.03.01.5.5	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	1.000.000	Compra de mesas y bancas, colocación de glorietas, La Esmeralda
7.03.01.5.6	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	3.260.000	Remodelación del parque de Santa Cecilia
7.03.01.5.7	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	3.650.000	Compra de equipo para comunal San Francisco de Heredia
7.03.01.5.8	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	4.450.000	Rancho para la comunidad de las Hortensias
7.03.01.5.9	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	6.325.000	Construcción de 69 metros lineales de muro y malla Ciudad Real
7.03.01.5.10	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	5.906.300	Construcción de acera y cordón de caño lado sur, Parque No.2 compra de refugio, pintar malla del play, pintar y repellar tapia del parque con siseños infantiles tipo murla, construcción de acera y cordón y caño Residencial Vista Nosara.
7.03.01.5.11	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	20.890.000	Centro Multiusos de María Cristina.
7.03.01.5.12	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY N°3859	11.934.800	Compra e instalación de juegos infantiles, bancas, mesas y conclusión de aceras internas Malinches.
7.03.01.15.2	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL DE VARA BLANCA	3-002-117442	ARTICULO 19, LEY N°3859	5.000.000	Colocación de cunetas en calle Toño Mora
7.03.01.24.1	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA ESPERANZA	3-002-061217	ARTICULO 19, LEY N°3859	1.100.000	Sistema de seguridad para la comunidad de la Esperanza y San Fernando.
<b>TOTAL</b>				<b>81.416.100</b>	

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES<sup>2</sup> DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.1.6 de las Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Banco Públicos, R-CO-8-2007<sup>3</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítemes en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nro. 8131 y la Ley General de Control Interno Nro. 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general –no exhaustiva- a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

---

<sup>2</sup> Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No.170 del 5 de setiembre del 2006.

<sup>3</sup> Publicadas en La Gaceta No. 58 del 22 de marzo del 2007.

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES<sup>4</sup> DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El suscrito **Lic. Francisco Sanchez Gómez, Director de Servicios y Gestión de Ingresos**, responsable del proceso de formulación del Extraordinario No.01- 2012 de la Municipalidad de Heredia, designado así por el Alcalde Municipal MBA. José Manuel Ulate Avendaño, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

**A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda<sup>5</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>6</sup>.**

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley 6227 <sup>7</sup> .		<b>X</b>		Al momento de emisión de esta certificación, el Concejo no ha aprobado el Extraordinario en mención.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	<b>X</b>			Dicho punto fue previsto en el Ordinario 2012.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>8</sup> , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 <sup>9</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Nro. 8508 <sup>10</sup> , según corresponda.			<b>X</b>	Al momento de formulación del actual presupuesto no existe resolución judicial alguna comunicada por el ente Contralor.
4. Se cuenta con la certificación <sup>11</sup> de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 <sup>12</sup> y sus reformas.	<b>X</b>			

<sup>4</sup> Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No.170 del 5 de setiembre del 2006.

<sup>5</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>6</sup> Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

<sup>7</sup> Ley General de la Administración Pública Nro.6227, publicada en La Gaceta Nro.15 de 22 de enero de 1979.

<sup>8</sup> Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>10</sup> Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>11</sup> Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

<sup>12</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad y previsión).	X			
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131 (principios de universalidad),.	X			
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley No. 2 <sup>13</sup> y sus reformas.			X	Dicho punto fue previsto en el Ordinario 2012 y al día de emisión de esta certificación, ya el seguro en mención fue cancelado.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>14</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador No. 7983.	X			
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No. 4716 (principios de legalidad, universalidad y de previsión).			X	La Municipalidad actualmente no posee préstamos con el IFAM.

**B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial<sup>15</sup> del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.**

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131 y las normas 502.03 y 567 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República (principios de anualidad y universalidad).	X			
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos	X			

<sup>13</sup> Publicada en La Gaceta No. 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>14</sup> La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

<sup>15</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
probables (principio de universalidad).				
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe (principios de integridad y exactitud).	X			
4. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo N° 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N° 7307 <sup>16</sup> (principios de legalidad y universalidad).			X	La Municipalidad no recibe dinero de dicho Convenio.
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad).	X			
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación. (principio de universalidad).	X			
7. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta.			X	Ninguno de los ingresos que se presupuestan en este documento es una tasa.
8. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2012, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad).	X			
9. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).	X			Según oficios y notas remitidas a la Municipalidad por las diferentes instituciones.
10. El monto del superávit (libre y el específico), incorporado en el presupuesto inicial se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la municipalidad, según lo indicado en la Circular Nro.10135 del 30 de agosto de 2002 (principio de exactitud).			X	Los recursos que se incorporan del superávit se realizan en un extraordinario.
11. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad).	X			
12. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad).			X	No se incorpora en el actual documento ningún ingreso proveniente del cobro de tasas o precios.

<sup>16</sup> Publicada en La Gaceta N° 177 del 14 de setiembre de 1992.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
13. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			
14. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de integridad y exactitud).	X			
15. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad).	X			
16. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley No. 8114 fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, No. 8114 (principios de legalidad y de gestión financiera).	X			
17. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley No 8131 (principios de equilibrio y especificación).			X	Dicho punto fue previsto en el Ordinario 2012.
18. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Nro. 8131 (principios de legalidad, de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes y especificación).		X		
19. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).			X	Dicho punto fue previsto en el Ordinario 2012.
20. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Nro. 7729, en lo que respecta al porcentaje del ingreso por impuesto de bienes inmuebles que puede destinarse a gastos administrativos, el cual no debe ser mayor al 10% de dicho ingreso (principios de programación, gestión financiera y especificación).			X	Dicho punto fue previsto en el Ordinario 2012 y el presente documento no se incorporar ningún ingreso proveniente de dicha ley.
21. La estructura organizacional –recursos humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro No. 2 de la “Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto ordinario de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”.			X	Dicho punto fue previsto en el Ordinario 2012 y en el presente documento no se modifica dicho punto.
22. El salario del Alcalde Municipal / Intendente Municipal y Vicealcalde / Vice intendente se ajusta a lo establecido en el artículo 20 del Código			X	Ídem

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
Municipal (principios de legalidad y universalidad)				
23. Los salarios asignados y aprobados por el Concejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del aumento propuesto (principios de legalidad y universalidad).			X	Ídem
24. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad).			X	Ídem
25. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).			X	Ídem
26. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de esa municipalidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428 y en la Circular Nro. 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	X			

**C. Otros requisitos<sup>17</sup> establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.**

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE) en relación con: <sup>18</sup> :				
a) El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios -norma 2.2.1.6- (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			
b) Se cuenta con las justificaciones detalladas del presupuesto de ingresos y egresos, según los requerimientos legales y técnicos establecidos por los órganos internos y externos competentes -norma 2.2.2.2. c)- (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			

<sup>17</sup> Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>18</sup> Publicadas en La Gaceta No. 58 de 22 de marzo de 2007.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
c) Se incorporan en el presupuesto los recursos suficientes para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de conformidad con lo establecido en la norma 2.3.4, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Dicho punto fue previsto en el Ordinario 2012 y en el presente documento no se modifica.
d) El documento presupuestario contiene al menos los siguientes elementos –norma 2.2.2.6. (principio de especificación): i) Documento de presentación formal del presupuesto. ii) Sección de Ingresos con el nivel de detalle definido al efecto. iii) Sección de Egresos con el nivel de detalle definido al efecto. iv) Información adicional para aprobación presupuestaria.	X			
e) La aprobación presupuestaria interna se realizó al nivel de detalle que establecen los clasificadores presupuestarios utilizados en la formulación del presupuesto –norma 2.2.3.2.- (principio de especificación).			X	La presente certificación no ha sido aun aprobada por la instancia interna competente; sin embargo, el documento se realizó al nivel de detalle que establecen los clasificadores.
2. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público <sup>19</sup> (principios de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
3. Los ingresos y egresos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) <sup>20</sup> (principios de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			
4. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45,			X	Dicho punto fue previsto en el Ordinario 2012.

<sup>19</sup> Decreto Ejecutivo No. 34700-H, publicado en La Gaceta No. 163 del 25 de agosto del 2008.

<sup>20</sup> Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
Ley Nro. 8488 (principios de legalidad y universalidad).				
5. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, inciso f, de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, Nro. 7555 <sup>21</sup> (principio de legalidad).			X	Ídem
6. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE), en los casos en que estas se requieran acorde con lo que determine el jerarca y los titulares subordinados o por disposición legal expresa o disposición emitida por esta Contraloría General (principios de previsión y universalidad).			X	Ídem
7. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Nro. 7600 (principios de legalidad y universalidad).			X	Ídem
8. Se cumple con lo establecido en el artículo 4 de las leyes Nro. 7184 (Convención de los Derechos del Niño) y 7739 (Código de la Niñez y la Adolescencia), referente a las medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, de manera que en el presupuesto se considere el contenido económico en los casos que así se requiera y en lo que corresponda (principio de legalidad).			X	Ídem
9. Se incluye contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>22</sup> , para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador No. 7983 (principios de legalidad y universalidad).	X			
10. La entidad tiene dentro de su personal al menos un técnico profesional en archivística y/o los técnicos necesarios de la misma especialidad, para el archivo central de la entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 7202.	X			
11. Se presupuesta un 20% de los ingresos de la Municipalidad a gastos de sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Nro. 5412 (principios de legalidad, previsión y universalidad).			X	Dicho punto fue previsto en el Ordinario 2012.
12. Se incluye en el presupuesto ordinario el 3% como mínimo de los			X	Ídem.

<sup>21</sup> Publicada en La Gaceta No. 199 del 20 de octubre de 1995.

<sup>22</sup> La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
ingresos ordinarios propuestos en favor del Comité Cantonal de Deportes, según lo dispuesto en el artículo 170 del Código Municipal (principios de legalidad y previsión).				
13. Se incluye un 0.5% del presupuesto ordinario a favor del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), según lo dispuesto en el artículo 9 <sup>23</sup> de la Ley Nro. 5347 (principios de legalidad y previsión).			X	Ídem.
14. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) <sup>24</sup> la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a) La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.		X		Al momento de elaboración de esta certificación no se ha registrado el documento, debido a que el mismo no ha sido aprobado por la instancia competente para ello.
b) La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.		X		Ídem.
15. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna <sup>25</sup> (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).		X		Ídem.

Esta certificación la realizo a las quince horas y media del día veintiséis del mes de marzo del año 20121.

Firma \_\_\_\_\_  
**Director de Servicios y Gestión de Ingresos**

MEVG/AAS

<sup>23</sup> Para las Municipalidades de los cantones donde funcionan Escuelas de Enseñanza Especial, Centros de Rehabilitación y Aulas Diferenciadas.

<sup>24</sup> Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

<sup>25</sup> Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".



**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2012  
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

**Documento**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	
<b>5.03.01</b>	<b>Edificios</b>	<b>307.000.000,00</b>	<b>26%</b>
5.03.01.03	Construcción de segunda planta Costado Este Edificio Municipal.	65.000.000	21%
5.03.01.04	Construcción de segunda planta Costado Norte Edificio Municipal para bodegas.	52.000.000	17%
5.03.01.05	Remodelación de las oficinas ocupadas por el Banco de Costa Rica.	10.000.000	3%
5.03.01.06	Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	180.000.000	59%
<b>5.03.02</b>	<b>Vías de Comunicación</b>	<b>320.001.730</b>	<b>27%</b>
5.03.02.02	Suministro de materiales y construcción de XXXX metros de cordón de caño.	50.000.000	16%
5.03.02.12	Estudio, Diseño y Construcción de una de las Aproximaciones del Puente Urbanización Los Arcos.	40.000.000	12%
5.03.02.13	Construcción de Aceras.	100.000.000	31%
5.03.02.06	Estudios, Diseño y Construcción del Puente Cristo Rey.	80.000.000	25%
5.03.02.14	Asflatado de Caminos en Distrito 04 Ulloa en el Residencial Los Arcos y en Distrito 05 Vara Blanca incluyendo caminos tales como Las Marías, camino Toño Mora y camino principal frente a la Iglesia nueva. (Ley 8114).	50.001.730	16%
<b>5.03.05</b>	<b>Instalaciones</b>	<b>65.846.425</b>	<b>6%</b>
5.03.05.03	Diseño, Construcción e Instalación de la Iluminación del Fortín.	15.846.425	24%
5.03.05.04	Instalación del Sistema Eléctrico del Palacio Municipal.	50.000.000	76%
<b>5.03.06</b>	<b>Otros Proyectos</b>	<b>67.000.000</b>	<b>6%</b>
5.03.06.08	Restauración de la fuentes del Parque Central.	55.000.000	82%
5.03.06.09	Sistema de riego en el Parque de Mercedes y Parque Alfredo Gonzalez.	12.000.000	18%
<b>5.03.07</b>	<b>OTROS FONDOS E INVERSIONES</b>	<b>428.063.663</b>	<b>36%</b>
5.03.07.01	APORTE A ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL	116.134.886	27%
5.03.07.02	APORTE A JUNTAS DE EDUCACION Y ADM ESCUELAS Y COLEGIOS	3.500.000	1%
5.03.07.03	OTROS PROYECTOS DE INVERSION	138.381.247	32%
5.03.07.04	FONDO DE LOTIFICACIÓN	170.047.530	40%
	<b>TOTAL PROGRAMA III</b>	<b>1.187.911.818</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2012**  
**DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
<b>5.04.01</b>	<b>Edificios</b>	<b>947.250.815,64</b>	<b>93%</b>
5.04.01	Construcción y Remodelación del Edificio Antigua Gobernación de Heredia	367.456	
5.04.02	Restauración Edificio de la Gobernación de Heredia	502.898	
5.04.03	"Bateria de baños de personas con discapacidades especiales y mujeres, así como para la reparación de cielo rasos y techos (Esc. José Ramos Hernández Badilla)"	100.000	
5.04.04	"Reparación y mejoras de gradería y techo del Gimnasio y Construcción o mejora de aula (Escuela de aula (Esc. San Francisco de Heredia))"	50.000	
5.04.05	"Construcción y mejoras de aulas (Escuela Bajos del Virilla)"	250.000	
5.04.06	"Remodelación y mejoras del aula de cómputo y otros (Escuela los Lagos San Francisco de Heredia)"	5.000	
5.04.07	"Construcción de aula y mejoras cielo rasos y aulas (Colegio Técnico Profesional de Heredia)"	520.500	
5.04.08	Adquisición de un terreno para compra de campo ferial de Heredia"	788.315.000	
5.04.09	"Insta. p/Sede de la Federación de Uniones Cantonales de Heredia y la Unión de ADE de Heredia"	77.000.000	
5.04.10	Construcción de la I etapa del Salón Comunal de San Rafael, Distrito Vara Blanca ( <b>Ley 7755-2011</b> )	16.493.966	
5.04.11	"Mejoras Salón Comunal de los Lagos".	300.000	
5.04.12	"Equipamiento, mejoras y const. Del Centro de Recreación y Deportes del Grupo Guía y Scout n62 de Heredia"	8.832.476	
5.04.13	"Equipamiento, mejoras y const. Del Centro de Recreación y Deportes del Grupo Guía y Scout n62 de Heredia"	12.000.000	
5.04.14	"Mejoras de parque y del centro de atención a personas con discapacidad de San Jorge"	300.000	
5.04.15	"Mejoras al salón comunal de Bo El Carmen Asoc.Desarrollo de Bo El Carmen"	10.000.000	
5.04.16	Compra de pisos para la cancha de baloncesto en el Palacio de los Deportes "DR:Oscar Arias Sánchez"	24.181.078	
5.04.17	Escuela de Música Mercedes Norte de Heredia, mejoramiento y ampliación	6.032.442	
5.04.18	Construcción de gradas del Gimnasio y mejoramiento del mismo (Escuela Líder la Aurora)	2.000.000	
<b>5.04.02</b>	<b>Vías de Comunicación</b>	<b>1.016.373</b>	<b>0%</b>
5.04.02.01	Lastreo y pavimentación de caminos públicos distrito de Vara Blanca	344.370	
5.04.02.02	Ampliación del Puente Guayabal sobre el río Pirro	267.712	
5.04.02.03	Const.300m Calle las Puntas Disrt.Ulloa	202.766	
5.04.02.04	Const.Caminos Vecinales Post-Terremoto en Vara Blanca	201.525	
<b>5.04.05</b>	<b>INSTALACIONES</b>	<b>2.210.498</b>	<b>0%</b>
5.04.05.01	Cobertura de problemáticas (infraestructura) que actualmente aquejan al Cen Cinai - Imas de Santa Cecilia, Distrito Ulloa ( <b>Ley 7755-2011</b> )	2.210.498	
<b>5.04.06</b>	<b>Otros Proyectos</b>	<b>59.233.284</b>	<b>6%</b>
5.04.06.01	Mejoras Acueducto S.Rafael Vara Blanca	158.284	
5.04.06.02	Compra de Motocicletas	7.912.409	
5.04.06.03	Compra de Combustible y reparación de Maquinaria	3.631.504	
5.04.06.04	Alcantaril aldo Pluvial desde el beneficio Café América hasta la iglesia Católica Distrito de Mercedes	7.902	
5.04.06.05	Const.del Boulevard de los Expresidentes, según Ley No. 7794 de 30/04/99 art 67 del código mpl	16.377.112	
5.04.06.06	Compra de Mobiliario y Equipo para el museo de Cultura Popular Omar Dengo	13.000.000	
5.04.06.07	Equipo y mobiliario para atender a los adultos mayores de la comunidad de Barrio Fatima en el Salón comunal	10.000.000	
5.04.06.08	Compra de equipo de la Orquesta Sinfónica Municipal de Heredia	1.143.506	
5.04.06.09	Equipo p/ el Comité de Seguridad Comunitaria de Guararí	624.078	
5.04.06.10	Construcción de muro, rampa y mobiliario para el edificio de la persona adulta mayor, distrito San Francisco ( <b>Ley 7755-2011</b> )	6.378.488	
<b>5.04.07</b>	<b>OTROS FONDOS E INVERSIONES</b>	<b>3.495.892</b>	<b>0%</b>
5.04.07.01	Compra de chapulín cortador de zacate para la Comunidad de Lagunilla, Distrito Ulloa ( <b>Ley 7755-2011</b> )	2.198.010	
5.04.07.01	Compra de mobiliario para Asociación específica de Santa Rosa, Distrito Ulloa ( <b>Ley 7755-2011</b> )	1.297.882	
	<b>TOTAL PROGRAMA V</b>	<b>1.013.206.863</b>	<b>100%</b>

**SUSTENTO LEGAL DE TRASLADO DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA A 7 FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL TERREMOTO "CINCHONA"**

Producto del sismo del año 2009, la infraestructura habitacional del distrito de Vara Blanca se vió afectada, dentro de los damnificados se encuentran 36 familias que están a la espera de una pronta solución de vivienda en el Proyecto Renacer; mismo que urge sea aprobado por el BANHVI, y para ello se requiere que los 36 núcleos familiares sean remitidos como un solo bloque a dicha institución por parte de la entidad autorizada. Siete de estas familias pese a sus ingresos brutos, el salario neto nos les permite adquirir un préstamo para compra de lote y construcción, ni optar a un bono completo, según lo dispone el artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda. Por lo cual, de no ayudárseles se quedarán sin una solución de vivienda. Durante aproximadamente 3 años han estado esperando una vivienda, dentro del Proyecto Renacer; proyecto cuyo terreno ya fue adquirido por la CNE y trasladado en el mismo acto de la compra al BANHVI. (Propiedad con Folio Real del Partido de Heredia 228608-000 con plano catastrado H-1460949-2010).

Con base en el siguiente sustento la Municipalidad asumió como gobierno local, la obligación de presentar un Plan de Inversión a la CNE y ser nombrada como Unidad Ejecutora del mismo:

1. Que como es de conocimiento público, el pasado 08 de enero del 2009, a las 13:21 horas, se produjo un sismo de fuerte magnitud en la zona de la sierra Volcánica Central, con una intensidad de 6.2 grados en la escala Richter y cuyo epicentro se ubicó 10 kilómetros al Este de la comunidad de San Pedro de Poas.
2. Que por tal motivo y en virtud de los daños ocasionados, mediante **Decreto Ejecutivo N° 34993-MP** del 12 de enero del 2009, el Presidente de la República declaró estado de emergencia (a partir del 08 de enero) en los cantones de Alajuela, Grecia, Poas, Alfaro Ruiz, Valverde Vega, **Heredia**, Barva, Santa Bárbara y Sarapiquí. Dicho decreto, en su artículo 3 faculta a realizar las acciones y obras necesarias para, entre otras cosas, rehabilitar, construir y reponer la infraestructura y servicios públicos dañados para garantizar la comunicación y acceso de las poblaciones afectadas. Además, en el Artículo 5º, se establece que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, el Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, y empresas, del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias y prestar la ayuda y colaboración necesaria a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
3. Que dentro de las comunidades más afectadas por dicho evento sísmico, se encuentra el distrito de Vara Blanca, el cual pertenece a la jurisdicción territorial del Cantón Central de Heredia.
4. Que como consecuencia del evento natural en cuestión, en el distrito de Vara Blanca se produjeron graves daños directos en los bienes y las personas, debido a la caída de estructuras, tales como casas, infraestructura colapsada, daños en la red vial pública por derrumbes y obstrucciones, con la pérdida inclusive de puentes y tramos de carreteras que provocaron el aislamiento de comunidades, pérdida de comunicación, afectación a la agricultura y servicios públicos y lo más lamentable, pérdidas de vidas humanas.
5. Que el artículo 2º de la Ley N°. 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, publicada en La Gaceta N° 8 de 11 de enero de 2006, dispone como una de las finalidades de esta normativa la de conferir un marco jurídico ágil y eficaz que garantice el manejo oportuno, coordinado y eficiente de las situaciones de emergencia.
6. Que según el "artículo 31 de la Ley N° 8488, la declaratoria de emergencia efectuada por el Poder Ejecutivo permite un tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria, en virtud del artículo 180 de la Constitución Política, con el fin de que el Gobierno pueda obtener ágilmente suficientes recursos económicos para atender a las personas, los bienes y servicios en peligro o afectados por calamidad pública, a reserva de rendir, a posteriori, las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal". ( **La Gaceta 91 – 13 Mayo 2009 Decreto N° 35237-H**)
7. Que el "ordinal 32 de la Ley N° 8488 mencionada, señala que el régimen de excepción deberá entenderse como comprensivo de la actividad administrativa y disposición de fondos y bienes públicos, siempre y cuando sean estrictamente necesarios para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando, inequívocamente, exista el nexo exigido de causalidad entre el suceso provocador del estado de emergencia y los daños provocados en efecto".( **La Gaceta 91 – 13 Mayo 2009 Decreto N° 35237-H**).
8. Que mediante Decreto N° 35477-MP-MCI se establece lo siguiente:

"Artículo 1º.\_ Declarar de interés público las acciones y la ejecución de las obras tendientes a la reubicación, construcción y/o reconstrucción de infraestructura de viviendas y/o edificaciones y entrega de materiales de los poblados afectados por el terremoto del pasado 8 de enero de 2009. Por lo cual, las distintas Administraciones públicas involucradas, de acuerdo con sus competencias y marco legal respectivo, y sin perjuicio de sus propios fines, dentro de un entorno de cooperación y coordinación interinstitucional, actuarán y contribuirán con otras instituciones estatales en forma prioritaria y efectiva con las gestiones necesarias para lograr aquel cometido público.

Artículo 2º.\_ Solicitar vehementemente a las distintas oficinas y dependencias de la Administración Central del Estado, de la Administración descentralizada, institucional y territorial y demás entidades de Derecho Público que atiendan con prioridad de trámite y resolución, los asuntos atinentes a su competencia que les sean oportunamente sometidos tanto por los particulares, como por los distintos organismos o entidades públicas tendientes a la recuperación económica y a la reubicación, la entrega de materiales, construcción y/o reconstrucción de infraestructura pública o privada afectada por el terremoto del pasado 8 de enero de 2009."

9. Que el Proyecto Renacer aún está amparado al Decreto de Emergencia **No.34993-MP, publicado en el diario Oficial la Gaceta el 14 de enero del 2009**, en el cual, se establece en su Artículo 10 que "La presente declaratoria de emergencia se mantendrá vigente durante el plazo que el Poder Ejecutivo disponga, según los informes que sean emitidos por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias o en su defecto por el plazo máximo que establece la Ley N° 8488.
10. Que según Acuerdo número N°004-01-2012 de la Junta Directiva de la Comisión de Emergencias se designa a la Municipalidad de Heredia como Unidad Ejecutora de la suma de \$133.001.247,00, del Plan de Inversión para cubrir el monto correspondiente al excedente sobre bono de 7 familias del Proyecto Renacer que no califican para el bono completo según lo dispone el artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda, y de conforme a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Unidades Ejecutoras; el cual, fue publicado en la Gaceta número 172 del 03 de setiembre de 2009, faculta a estas unidades a ejecutar los Planes de Inversión.
11. Que según DIRECTRIZ N° 19-P DEL 14/06/2011, publicada en La Gaceta N° 131 del Jueves 07 de Julio del 2011,. I.—Que la atención de eventos declarados como Emergencia Nacional con base en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, se encuentran regulados en materia presupuestaria por principios de flexibilidad y agilidad en los trámites, por encima del principio legalidad que rige la actividad ordinaria de la Administración, de conformidad con el artículo 180 de la Constitución Política, según ha sido debidamente interpretado por la Sala Constitucional al señalar:

"Al ocurrir uno o varios hechos graves y de considerable magnitud, debe nacer una potestad del Estado a favor de la defensa de los derechos fundamentales dañados o que se encuentran en Inminente peligro, con el fin de que las cosas regresen a su situación normal. Precisamente, el párrafo 3° del artículo 180 de la Constitución Política contiene implícitamente el principio de necesidad, de modo que es posible sustituir aquél principio de legalidad con el de necesidad, que posee suficiente capacidad para crear normas jurídicas frente a situaciones graves y generalizadas que demandan una respuesta inmediata" (Voto N° 2009-09427).

II.—Que el proceso de atención de una Emergencia Nacional cuenta con tres fases: de respuesta, de rehabilitación y de reconstrucción, las cuales se regulan con base en el principio de necesidad señalado por la Sala Constitucional, de modo que las entidades públicas puedan regresar las cosas a su situación normal, es decir lo más cercano a la situación previa. Esto sin que necesariamente se dejen de lado mecanismos y procedimientos de ejecución y control que garanticen la ejecución debida de todos los actos de la Administración. En este sentido el artículo 32 de la Ley 8488 citada señala expresamente:

1. Artículo 32.—Ámbito de aplicación del régimen de excepción. El régimen de excepción deberá entenderse como comprensivo de la actividad administrativa y disposición de fondos y bienes públicos, siempre y cuando sean estrictamente necesarios para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando, inequívocamente, exista el nexo exigido de causalidad entre el suceso provocador del estado de emergencia y los daños provocados en efecto.

Dado lo anterior, queda claro que ante una emergencia la Municipalidad como Unidad Ejecutora está en la obligación de dar cumplimiento a los Planes de Inversión aprobados por la CNE. Incluso el Artículo 62 del Código Municipal plantea que las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio.

Asimismo, la Municipalidad en cumplimiento del bloque de legalidad y resguardo de la Hacienda Pública, establecerá los controles administrativos, financieros y operativos necesarios que garanticen la transparencia de los procedimientos.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
Extraordinario 01-2012  
CUADRO No. 1  
ASIENTO RESUMEN

Ir al índice del Documento

Código	INGRESOS	MONTO	DEPTO.	Código	EGRESOS	Prog	MONTO
	Detalle				Detalle		
4.3.3.2.02	FONDO DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO	57.261.424,40	5.03.02.12	5.02.02	Vías de comunicación terrestre. Para Proyecto "Estudio, Diseño y Construcción de Puente Los Arcos"	III	17.000.000,00
			5.02.23	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Estacionamiento Autorizado. Para Estudio de Señalización vial.	II	10.000.000,00
			5.02.23	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Estacionamiento Autorizado. Para la compra de Maquina de Pintar para demarcación vial horizontal	II	9.000.000,00
			5.02.23	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros. Estacionamiento Autorizado. Para Señalización informativa en el casco central (Calles y Avenidas)	II	4.261.424,40
			5.02.23	5.01.02	Equipo de transporte. Estacionamiento Autorizado. Para la compra de una patrulla para regulaciones viales, eventos específicos e inspección de rutina.	II	17.000.000,00
4.3.3.2.03	FONDO LEY 8114	12.899.410,89	5.03.02.07	5.02.02	Asfaltado de Caminos en Distrito 04 Ulloa en el Residencial Los Arcos y en Distrito 05 Vara Blanca incluyendo caminos tales como Las Marías, camino Toño Mora y camino principal frente a la Iglesia nueva. (Ley 8114)	III	12.899.410,89
4.3.3.2.04	IFAM 3% IBI Ley 7509	31.272,91	5.01.04	6.01.03.3	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Aporte IFAM 3% IBI	I	31.272,91
4.3.3.2.06	FONDO DEL FORTIN Y LA CASONA	846.425,00	5.03.05.03	5.02.07	Instalaciones.. Para reforzar el proyecto "Diseño, Construcción e Instalación de la Iluminación del Fortín"	III	846.425,00
4.3.3.2.10	JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL 3%	13.430.048,10	5.01.04	6.01.02.4	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados. JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL 3%	I	13.430.048,10
4.3.3.2.11	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL LEY 7509	83.394,44	5.01.04	7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital, Fondo de Desarrollo Municipal 8% IBI	I	83.394,44
4.3.3.2.13	FONDO DE LOTIFICACION	170.047.529,81	5.03.07.05	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria. Plan de Lotificación. Centros Comunitarios Inteligentes	III	170.047.529,81
4.3.3.2.14	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES HEREDIA	28.166.500,93	5.01.04	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales. Comité Cantonal de Deportes -3%	I	28.166.500,93
4.3.3.2.15	APORTE AL CONAGEBIO - 10% LEY 7788	92.546,73	5.01.04	6.01.02.3	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados. Aporte al CONAGEBIO	I	92.546,73
4.3.3.2.16	APORTE DE PARQUES NACIONALES 70% LEY 7788	583.047,04	5.01.04	6.01.02.1	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados. Aporte a Parques Nacionales	I	583.047,04
4.3.3.2.22	SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	984.628.018,79	5.04.06.01	2.03.06	Otras Obras. Materiales y productos de plástico. Para "Mejoras Acueducto S. Rafael Vara Blanca"	IV	158.284,07
			5.04.06.02	5.01.02	Otras Obras. Equipo de transporte. Para "Compra de Motocicletas"	IV	7.912.409,28
			5.04.06.03	2.01.01	Otras Obras. Combustibles y lubricantes. Para "Compra de Combustible y reparación de Maquinaria"	IV	3.631.504,33
			5.04.02.01	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos. Para "Lastreo y pavimentación de caminos públicos Distrito de Vara Blanca"	IV	344.370,00
			5.04.06.04	2.03.06	Otras Obras. Materiales y productos de plástico. Para "Alcantarillado Pluvial desde el beneficio Café América hasta la iglesia Católica Distrito de Mercedes"	IV	7.901,98
			5.04.01.15	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Para Compra de piso para la cancha de baloncesto en el Palacio de los Deportes "DR. Oscar Arias Sanchez"	IV	24.181.077,64
			5.04.01.01	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes. Para "Construcción y Remodelación del Edificio Antigua Gobernación de Heredia"	IV	367.455,56
			5.04.02.02	5.02.01	Materiales y productos minerales y asfálticos. Para "Ampliación del Puente Guayabal sobre el Río Pirro"	IV	267.711,99
			5.04.01.02	5.02.01	Tintas, pinturas y diluyentes. Para la "Restauración Edificio de la Gobernación de Heredia"	IV	502.898,49
			5.04.01.16	5.02.01	Edificios. Para "Escuela de Música Mercedes Norte de Heredia, Mejoramiento y Ampliación"	IV	6.032.442,00
			5.04.01.17	5.02.01	Edificios. Para "Construcción de gradas del Gimnasio y mejoramiento del mismo (Escuela Líder La Aurora)"	IV	2.000.000,00
			5.04.01.03	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Batería de baños de personas con discapacidades especiales y mujeres, así como para la reparación de cielo rasos y techos (Esc. José Ramos Hernández Badilla)"	IV	100.000,00
			5.04.01.04	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Reparación y mejoras de gradería y techo del Gimnasio y Construcción o mejora de aula (Escuela de aula (Esc. San Francisco de Heredia)"	IV	50.000,00

			5.04.01.05	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Construcción y mejoras de aulas (Escuela Bajos del Virilla)"	IV	250.000,00
			5.04.01.06	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo. Para "Remodelación y mejoras del aula de cómputo y otros (Escuela los Lagos San Francisco de Heredia)"	IV	5.000,00
			5.04.01.07	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Construcción de aula y mejoras cielo rasos y aulas (Colegio Técnico Profesional de Heredia)"	IV	520.500,00
			5.04.01.08	5.02.01	Edificios. Para "Adquisición de un terreno para compra de campo ferial de Heredia"	IV	788.315.000,00
			5.04.02.03	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos. Para "Const.300m Calle las Puntas Disrt.Lilloa"	IV	202.766,00
			5.04.02.04	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos. Para "Const. Caminos Vecinales Post-Terremoto en Vara Blanca"	IV	201.525,00
			5.4.06.05	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Para "Const. del Boulevard de los Ex presidentes, según ley n7794 de 30/04/99 art 67 del código mpl"	IV	16.377.112,45
			5.04.01.09	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria. Para "Insta. p/Sede de la Federación de Uniones Cantonales de Heredia y la Unión de ADE de Heredia"	IV	77.000.000,00
			5.04.06.06	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo. Para "Compra de Mobiliario y Equipo p/ el museo de Cultura Popular Omar Dengo"	IV	13.000.000,00
			5.04.01.10	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Mejoras Salón Comunal de los Lagos".	IV	300.000,00
			5.04.06.08	5.01.07	Otras Obras. Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo. Para "Compra de equipo de la Orquesta Sinfónica Municipal de Heredia"	IV	1.143.506,00
			5.04.01.11	5.02.01	Edificios. Para "Equipamiento, mejoras y Const.. Del Centro de Recreación y Deportes del Grupo Guía y Scout n62 de Heredia"	IV	8.832.476,00
			5.04.01.12	5.02.01	Edificios. Para "Equipamiento, mejoras y Const.. Del Centro de Recreación y Deportes del Grupo Guía y Scout n62 de Heredia"	IV	12.000.000,00
			5.04.01.13	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales. Para "Mejoras de parque y del centro de atención a personas con discapacidad de san Jorge"	IV	300.000,00
			5.04.06.07	5.01.99	Otras Obras. Maquinaria y equipo diverso. Para "Equipo y mobiliario para atender a los adultos mayores de la comunidad de B. Fátima en el salón comunal"	IV	10.000.000,00
			5.04.01.14	5.02.01	Edificios. Para "Mejoras al salón comunal de Bo. El Carmen Asoc.Desarrollo de Bo. El"	IV	10.000.000,00
			5.04.06.09	5.01.99	Otras Obras. Maquinaria y equipo diverso. Para "Equipo p/ el Comité de Seguridad Comunitaria de Guarani"	IV	624.078,00
4.3.3.2.26	APORTE CONDOMINIO BOLIBAR ENTUBADO DE AGUAS	18.207,00	5.01.01.11	2.03.06	Materiales y productos de plástico. Dirección Financiera. Compra de tubos	I	18.207,00
4.3.3.2.27	FONDO RECURSO DE MERMAS	20.607.786,30	5.03.07.01	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria. Para mermas mientras se indican los proyectos	III	20.607.786,30
4.3.3.2.32	FONDO DE MERCADO	42.733.398,65	5.02.07	5.02.07	Instalaciones. Mercado. Para el Proyecto de canalización de aguas del Mercado Central.	II	15.000.000,00
			5.03.01.04	5.02.01	Construcciones, adiciones y mejoras. Edificios. "Construcción de segunda planta Costado Norte Edificio Municipal para bodegas". Perfil DOPR-0220-2012	III	22.733.398,65
			5.02.07	5.02.01	Edificios. Mercado. Compra e instalación de 80 metros de canoas tipo limohoya en el Mercado Municipal según oficio MM-133-2012.	II	3.000.000,00
			5.01.01.11	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Dirección Financiera Compra de Dispensadores de Agua en diferentes partes del Edificio Administrativo.	I	2.000.000,00

4.3.3.2.37	APORTE IFAM CASA DE LA CULTURA ALFREDO GONZALEZ	8.539,65	5.01.01.11	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros. Dirección Financiera. Para compra de cuadro	I	8.539,65
4.3.3.2.39	CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION	9.354.853,52	5.01.04	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Para Consejo Nacional de Rehabilitación.	I	9.354.853,52
4.3.3.2.42	JUNTAS DE EDUCACION 10% IMP. TERRITORIAL Y 10% I.B.I	44.819.343,31	5.01.04	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Para Juntas de Educación.	I	44.819.343,31
4.3.3.2.43	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	4.466.258,93	5.01.04	6.01.01.1	Transferencias corrientes al Gobierno Central. Organismo de Normalización Técnica	I	4.466.258,93
4.3.3.2.44	CONSEJO SEGURIDAD VIAL	33.899.940,72	5.02.22	9.02.02	Seguridad Vial. Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	II	33.899.940,72
4.3.3.2.45	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PERSONA JOVEN	3.573.857,00	5.01.01.23	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria. Proyectos y Programas para la Persona Joven	I	3.573.857,00
4.3.3.2.46	INGRESO DE LA ASOCIACION DE COMERCIO HEREDIANO PARA SEGURIDAD	2.320.859,00	5.02.23	0.02.01	Tiempo Extraordinario. Seguridad y Vigilancia en la comunidad.	II	1.820.233,00
			5.02.23	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	II	89.555,00
			5.02.23	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	II	168.372,00
			5.02.23	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	II	9.101,00
			5.02.23	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	II	27.303,00
			5.02.23	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	II	54.607,00
			5.02.23	0.03.03	Decimotercer mes	II	151.688,00
4.3.3.2.52	Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	280.145,00	5.02.03	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos. Caminos y calles. Para bacheo	II	280.145,00
4.3.3.2.18	APORTE CONVENIO BID	15.131.163,89	5.01.01.22	1.04.99	Convenio BID. Actividad 1.8 - Contratación de las empresas que realizan la Georeferenciación (Ubicación de patentes y servicios en cada finca del Cantón)	I	15.131.163,89
4.3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	377.607.099,57	5.01.01.11	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Dirección Financiera. Para contratación de servicios profesionales para la elaboración de manuales de procedimientos	I	20.000.000,00
			5.01.01.12	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Contabilidad. Para la compra de cinco archivos metálicos para la bodega. Oficio DF-104-2012 /CM-009-12	I	1.000.000,00
			5.03.07.01	9.02.02	Otros Fondos e Inversiones. Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria. Para reservar y darle perfil al proyecto Recarpeteo de calle a San Rafael de Vara Blanca correspondientes a mermas del año 2010. SCM-1874-2011	III	9.287.000,00
			5.01.02	1.04.03	Servicios de ingeniería. Auditoría. Para terminar estudios de ingeniería para fiscalización de etapas constructivas por denuncia ante Contraloría. AIM-023-12 /DF-094-12	I	500.000,00
			5.03.07.01	7.03.01.24.1	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Para proyecto del Sistema de Seguridad Comunitaria de la Esperanza y San Fernando. ADI La Esperanza	III	1.100.000,00
			5.02.14	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Complejos Turísticos. Para remodelación de baños, compra de play ground y construcción de ranchos	II	10.000.000,00
			5.01.01.16	6.06.01	Indemnizaciones. Dirección Jurídica. Para cumplir con el pago de la Ejecución de sentencia de la Resolución N. 2836-2011. Según oficio DAJ-139-12 DF-065-12	I	38.000.000,00
			5.03.07.02	7.01.03.25.1	Otros Fondos e Inversiones. Aporte a Juntas de Educación. Para Mantenimiento de la infraestructura Institucional del Colegio Técnico Profesional de Heredia. Oficio 06-2012 / DF-057-2012	III	3.500.000,00
			5.03.07.01	7.03.01.15.2	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Para colocación de cunetas en calle Toño Mora aproximadamente 250 mts. ADI de San Rafael de Vara Blanca	III	5.000.000,00
			5.03.07.01	7.03.01.5.1	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Compra e instalación de juegos infantiles mesas y pintura para tres parques, La Lilliana. ADI San Francisco	III	6.500.000
			5.03.07.01	7.03.01.5.2	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Mural y construcción de cordón de caño Aries. ADI San Francisco	III	7.400.000
			5.03.07.01	7.03.01.5.3	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Compra e instalación de piso cerámico del Salón Comunal de San Francisco de Heredia. ADI San Francisco	III	2.500.000
			5.03.07.01	7.03.01.5.4	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Construcción de 55 metros de acera La Esmeralda. ADI San Francisco	III	1.500.000
			5.03.07.01	7.03.01.5.5	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Compra de mesas y bancas, colocación de glorietas, La Esmeralda. ADI San Francisco	III	1.000.000
			5.03.07.01	7.03.01.5.6	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Remodelación del parque de Santa Cecilia. ADI San Francisco	III	3.260.000
			5.03.07.01	7.03.01.5.7	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Compra de equipo para comunal San Francisco de Heredia. ADI San Francisco	III	3.650.000
			5.03.07.01	7.03.01.5.8	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Rancho para la comunidad de las Hortensias. ADI San Francisco	III	4.450.000

5.03.07.01	7.03.01.5.9	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Construcción de 69 metros lineales de muro y malla Ciudad Real. ADI San Francisco	III	6.325.000
5.03.07.01	7.03.01.5.10	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Construcción de acera y cordón de caño lado sur, Parque No.2 compra de refugio, pintar malla del play, pintar y repellar tapia del parque con diseños infantiles tipo murla, construcción de acera y cordón y caño Residencial Vista Nosara. ADI San Francisco	III	5.906.300
5.03.07.01	7.03.01.5.11	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Centro Multiusos de María Cristina. ADI San Francisco	III	20.890.000
5.03.07.01	7.03.01.5.12	Otros Fondos e Inversiones. Transferencias de capital a asociaciones. Compra e instalación de juegos infantiles, bancas, mesas y conclusión de aceras internas Malinches. ADI San Francisco	III	11.934.800
5.03.07.01	9.02.02	Otros Fondos e Inversiones. Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria . ADI La Aurora para que se realice un proyecto conjunto (Municipalidad-ESPH-ADI) para incluir un sistema de riego inteligente en el Parque Central de la Aurora	III	4.824.000,00
5.01.01.01	5.99.99	Otros bienes duraderos. Alcaldía. Para la compra de 4 tarimas modelo Vesatile 1.22x 2.44 portátiles con patas telescópicas para la Asociación Sinfónica de Heredia	I	2.777.200,00
5.01.01.01	5.99.99	Otros bienes duraderos. Alcaldía. Para la compra de un set de podio para director con silla y atril	I	2.052.500,00
5.01.01.01	2.04.01	Herramientas e instrumentos. Alcaldía. Para la compra de una escalera de 61", para la Asociación Sinfónica de Heredia	I	370.300,00
5.03.05.04	5.02.07	Instalaciones. Instalación del Sistema Eléctrico del Palacio Municipal. DOPR-0870-2011 / DF-309-2011	III	50.000.000,00
5.02.04	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Otras Obras. Para Construcción de una caseta de seguridad en el Cementerio Central	II	10.000.000,00
5.03.07.04	9.02.02	Otros proyectos de inversión. Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria. Para atención de problemática en las viviendas afectadas en el sector de San Fernando	III	5.380.000,00
5.01.01.02	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Planificación. Para Elaboración de línea base a efecto de medir los indicadores propuestos en el Sistema de Indicadores de Gestión	I	7.500.000,00
5.01.01.11	8.02.06	Amortización. Dirección Financiera. Para pago anticipado de préstamo con el Banco Popular	I	100.000.000,00
5.03.05.03	5.02.07	Instalaciones. Refuerzo al proyecto "Diseño, Construcción e Instalación de la Iluminación del Fortín"	III	15.000.000,00
5.02.04	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Para construcción de nichos en el Cementerio Central.	II	15.000.000,00
5.01.01.02	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Planificación. Para Realizar un diagnóstico de las necesidades de las personas con discapacidad del Cantón Central de Heredia	I	1.000.000,00

4.1.4.1.2.01	CONSEJO SEGURIDAD VIAL 2012	28.974.686,00	5.02.22	9.02.02	Seguridad Vial. Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	II	28.974.686,00
4.1.4.1.2.02	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PERSONA JOVEN	3.101.753,00	5.01.01.23	9.02.02	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PERSONA JOVEN	I	3.101.753,00
4.2.4.1.1.01	LEY DE SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA - LEY 8114	37.102.319,00	5.03.02.07	5.02.02	Asfaltado de Caminos en Distrito 04 Ulloa en el Residencial Los Arcos y en Distrito 05 Vara Blanca incluyendo caminos tales como Las Marías, camino Toño Mora y camino principal frente a la Iglesia nueva. (Ley 8114)	III	37.102.319,00
4.1.4.2.2	APORTE DEL COMERCIO HEREDIANO	10.000.000,00	5.02.23	0.02.01	Tiempo Extraordinario. Seguridad y Vigilancia en la comunidad.	II	7.842.932,00
			5.02.23	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	II	385.872,00
			5.02.23	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	II	725.471,00
			5.02.23	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	II	39.215,00
			5.02.23	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	II	117.644,00
			5.02.23	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	II	235.288,00
			5.02.23	0.03.03	Decimotercer mes	II	653.578,00
4.2.4.1.2.01	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	180.000.000,00	5.03.01.06	5.02.01	Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia. Construcción de edificio según convenio con FODESAF	III	160.000.000,00
			5.03.01.06	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	III	50.000,00
			5.03.01.06	2.04.01	Herramientas e instrumentos. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	III	100.000,00
			5.03.01.06	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	III	16.250.000,00
			5.03.01.06	5.01.03	Equipo de comunicación. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	III	1.500.000,00
			5.03.01.06	5.01.05	Equipo y programas de cómputo. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	III	1.500.000,00
			5.03.01.06	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación. Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Heredia.	III	600.000,00

4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	743.491.768,35	5.03.01.03	5.02.01	Construcciones, adiciones y mejoras. Edificios. "Construcción de segunda planta Costado Este Edificio Municipal". Perfil DOPR-0220-2012	III	65.000.000,00
			5.03.01.04	5.02.01	Construcciones, adiciones y mejoras. Edificios. "Construcción de segunda planta Costado Norte Edificio Municipal para bodegas". Perfil DOPR-0220-2012	III	29.266.601,35
			5.01.01.01	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Alcaldía. Compra de mobiliario para oficinas nuevas.	I	5.000.000,00
			5.03.06.08	5.02.99	Otras Obras. Otras construcciones, adiciones y mejoras. Para proyecto "Restauración de la fuentes del Parque Central"	III	55.000.000,00
			5.03.02.13	5.02.02	Vías de comunicación terrestre. Para Proyecto "Construcción de Aceras"	III	100.000.000,00
			5.03.02.14	5.02.02	Vías de comunicación terrestre. Para reforzar el Proyecto "Estudios, Diseño y Construcción del Puente Cristo Rey".	III	80.000.000,00
			5.03.02.12	5.02.02	Vías de comunicación terrestre. Para Proyecto "Estudio, Diseño y Construcción de Puente Los Arcos"	III	23.000.000,00
			5.03.02.02	5.02.02	Vías de comunicación terrestre. Para reforzar el Proyecto "Suministro de materiales y construcción de 2.950 metros de cordón de caño"	III	50.000.000,00
			5.03.01.05	5.02.01	Construcciones, adiciones y mejoras. Edificios. "Remodelación de las oficinas ocupadas por el Banco de Costa Rica"	III	10.000.000,00
			5.03.06.09	5.02.99	Otras Obras. Otras construcciones, adiciones y mejoras. Para proyecto "Sistema de riego en el Parque de Mercedes y Parque Alfredo Gonzalez"	III	12.000.000,00
			5.01.01.14	6.06.02	Reintegros o devoluciones. Para poder realizar la Devolución de cobro indebido al Banco Promérica	I	150.000.000,00
			5.01.01.01	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales. Alcaldía. Se refuerza el reglón presupuestario para desarrollar las actividades culturales, deportivas y recreativas que se efectuaran durante el año.	I	17.000.000,00
			5.01.01.01	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio. Alcaldía. Programa de castración de perros y gatos.	I	1.500.000,00
			5.01.01.01	1.03.02	Publicidad y propaganda. Alcaldía. Programa de castración de perros y gatos y publicidad que realiza la comisión local para la prevención contra la violencia y promoción de la paz social.	I	1.500.000,00
			5.02.01	1.04.06	Servicios generales. Aseo de Vías. Para Contrato de Limpieza de carretera Heredia-San Joaquín	II	50.000.000,00
			5.02.03	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción. Caminos y calles. Para la compra de un Back Hoe	II	55.000.000,00
			5.01.01.01	5.01.03	Equipo de comunicación. Alcaldía. Para la compra de equipo de sonido	I	5.849.000,00

5.01.01.01	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo. Alcaldía. Para la compra de accesorios del equipo de sonido	I	171.000,00
5.01.01.06	0.01.05	Suplencias. Recursos Humanos. Para reforzar el reglón.	I	1.466.945,00
5.01.01.06	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Recursos Humanos. Para reforzar el reglón.	I	72.174,00
5.01.01.06	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Recursos Humanos. Para reforzar el reglón.	I	135.692,00
5.01.01.06	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Recursos Humanos. Para reforzar el reglón.	I	7.335,00
5.01.01.06	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Recursos Humanos. Para reforzar el reglón.	I	22.004,00
5.01.01.06	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos. Recursos Humanos. Para reforzar el reglón.	I	44.008,00
5.01.01.06	0.03.03	Decimotercer mes. Recursos Humanos. Para reforzar el reglón.	I	122.245,00
5.01.01.12	0.01.05	Suplencias. Contabilidad. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Contador.	I	3.200.671,00
5.01.01.12	0.03.01	Retribución por años servidos. Contabilidad. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Contador.	I	1.152.241,00
5.01.01.12	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Contabilidad. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Contador.	I	1.760.366,00
5.01.01.12	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Contabilidad. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Contador.	I	300.773,00
5.01.01.12	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Contabilidad. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Contador.	I	565.478,00
5.01.01.12	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Contabilidad. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Contador.	I	30.566,00
5.01.01.12	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Contabilidad. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Contador.	I	91.699,00
5.01.01.12	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos. Contabilidad. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Contador.	I	183.398,00
5.01.01.12	0.03.03	Decimotercer mes. Contabilidad. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Contador.	I	509.440,00
5.01.01.13	0.01.05	Suplencias. Tesorería. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Tesorero.	I	1.066.890,00

5.01.01.13	0.03.01	Retribución por años servidos. Tesorería. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Tesorero.	I	384.080,00
5.01.01.13	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Tesorería. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Tesorero.	I	586.789,00
5.01.01.13	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Tesorería. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Tesorero.	I	100.258,00
5.01.01.13	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Tesorería. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Tesorero.	I	188.493,00
5.01.01.13	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Tesorería. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Tesorero.	I	10.189,00
5.01.01.13	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Tesorería. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Tesorero.	I	30.566,00
5.01.01.13	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos. Tesorería. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Tesorero.	I	61.133,00
5.01.01.13	0.03.03	Decimotercer mes. Tesorería. Para reforzar el reglón para cubrir las vacaciones del Tesorero.	I	169.813,00
5.01.01.15	0.01.05	Suplencias. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	2.800.587,00
5.01.01.15	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	137.789,00
5.01.01.15	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	259.054,00
5.01.01.15	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	14.003,00
5.01.01.15	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	42.009,00
5.01.01.15	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	84.018,00
5.01.01.15	0.03.03	Decimotercer mes. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	233.382,00
5.01.01.19	0.01.05	Suplencias. Catastro. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	2.055.695,00
5.01.01.19	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	101.140,00
5.01.01.19	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	190.152,00
5.01.01.19	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	10.278,00
5.01.01.19	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	30.835,00
5.01.01.19	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	61.671,00
5.01.01.19	0.03.03	Decimotercer mes. Presupuesto. Para reforzar el reglón para cubrir suplencias.	I	171.308,00
5.01.01.01	2.99.04	Textiles y vestuario. Alcaldía. Compra de banderas de la Municipalidad de Heredia.	I	3.000.000,00
5.01.01.17	5.01.05	Equipo y programas de Computo. Dirección Operativa. Compra de Licencia de Auto Cat.	I	1.750.000,00
5.01.01.01	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación. Compra de desfibrilador cardiaco para el Comité Herediano de La Cruz Roja Costarricense.	I	10.000.000,00

4.2.4.3.1.01	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	134.571.973,03	5.01.01.22	1.04.04	Convenio BID. Servicios en Ciencias S Actividades 1.16, 2.5, 3.5, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.4 Además de la Coordinación Administrativa/Financiera del Programa, Evaluación Final del Proyecto y Auditoría Financiera. Ver anexo "Recursos del BID".	I	55.620.000,00
			5.01.01.22	1.04.99	Convenio BID. Otros Servicio de Gestión y Apoyo Actividades 1.2, 1.3 y 1.8. Ver anexo "Recursos del BID".	I	19.469.473,03
			5.01.01.22	1.05.03	Convenio BID. Transporte en el Exterior, Actividad 4.1. Ver anexo "Recursos del BID"	I	4.000.000,00
			5.01.01.22	1.05.04	Convenio BID. Viáticos en el Exterior, Actividad 4.1. Ver anexo "Recursos del BID"	I	9.809.500,00
			5.01.01.22	1.07.01	Convenio BID. Actividades de Capacitación, Actividades 2.2, 3.4, 4.1 y 4.3. Ver anexo "Recursos del BID"	I	45.673.000,00
4.2.4.1.1.02	Ministerio de Hacienda Ley 7755-2011 (Decretos No. 36584 y 36398)	28.578.844,00	5.04.01.10	5.02.01	Edificios. Construcción de la I etapa del Salón Comunal de San Rafael, Distrito Vara Blanca	IV	16.493.966,00
			5.04.05.01	5.02.07	Instalaciones. Cobertura de problemáticas (infraestructura) que actualmente aquejan al Cen Cínai - Imas de Santa Cecilia, Distrito Ulloa	IV	2.210.498,00
			5.04.06.10	5.02.99	Construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de muro, rampa y mobiliario para el edificio de la persona adulta mayor, distrito San Francisco	IV	6.378.488,00
			5.04.07.01.1	5.01.01	Equipo y maquinaria de producción. Compra de chapulín cortador de zacate para la Comunidad de Lagunilla, Distrito Ulloa	IV	2.198.010,00
			5.04.07.01.2	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de mobiliario para Asociación específica de Santa Rosa, Distrito Ulloa	IV	1.297.882,00
4.2.4.1.2.02	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	133.001.247,00	5.03.07.04	7.02.01	Obras urbanísticas. Transferencia de capital a personas. Proyecto "Solución de vivienda a damnificados de Vara Blanca, por el Terremoto de "Cinchona" ocurrido el 08 de enero del 2009"	III	133.001.247,00

**La regidora Catalina Montero** manifiesta que el tema de la Feria del Agricultor sigue apareciendo como compra, sea, "Campo Ferial"; a lo que responde el señor Adrián Arguedas - Coordinador de Presupuesto, que es el nombre de la partida por ley y la idea es ir limpiando partidas que engrosan el superávit específico.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que en la página 3 hay unos recursos por 38 millones de colones y quiere saber a que se debe; a lo que responde el señor Adrián Arguedas, que esos recursos obedecen a una denuncia de los vecinos de Urbanización Cedri, que ganaron a raíz de un acuerdo que tomó el Concejo en el año 1998.

**El regidor Gerardo Badilla** pregunta que si los dineros correspondientes a San Francisco son lo que estaban al 31 de diciembre del 2011; a lo que responde la Presidencia que efectivamente esos son y de esa forma se honra la palabra que se dio y se les da un voto de confianza.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que le satisface la inversión en Cementerios, ya que es un tema del cual se ha venido conversando bastante.

**La regidora Samaris Aguilar** le brinda un agradecimiento al Lic. Adrián Arguedas ya que siempre viene con mucha disposición a explicarles los documentos presupuestarios. Señala que hay dineros para el Mercado, pero es una edificación que está declarada patrimonio y se le va hacer un cambio en su parte frontal; a lo que responde el señor Alcalde que lo que se va a construir es una bodega en la segunda planta de la Oficina de la Administración ya que hay unos fondos del Mercado, por lo que una parte se financia de patentes y otros de fondos del Mercado.

**El regidor Herbin Madrigal** señala que en la página 1 hay sumas sin asignación presupuestaria, por tanto desea saber si son del Plan de Lotificación.

**El señor Alcalde** responde que es para compra de terrenos para vivienda, pero se van a invertir en bibliotecas virtuales.

**La regidora Catalina Montero** solicita y sugiere que se piense en la accesibilidad de esas bibliotecas virtuales.

**El regidor Rolando Salazar** agradece el trabajo en aceras que se va hacer y señala que está muy contento del avance que se ha dado en esta materia.

**El regidor Alvaro Rodríguez** da un agradecimiento a la administración por la inversión que se ha hecho en el distrito de Vara Blanca, el cual asciende a la suma de 180 millones de colones.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL DOCUMENTO PRESUPUESTARIO Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO.46, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.01-2012 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:35 p.m. y se reinicia la sesión a las 8:50 pm.**

## **ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS**

1. MSc. Marjorie Rodríguez Hernández – Directora  
Asunto: Nombramiento de miembro de la Junta Administrativa del Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores ☎:2261-0172 📠:2261-0174.

☎ María Gabriela Villalobos Ramírez	1-0663-620
☎ María Jesús Alas Escalante	1-1262-881
☎ Luis Fenando Chavarría Saborío	1-637-286
☎ Juan San Lee Bermúdez	4-0206-033
☎ Ana Marcela Villalobos Guevara	4-0141-837

**//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **NOMBRAR A LA SEÑORA MARÍA GABRIELA VILLALOBOS RAMÍREZ, CÉDULA 1-0663-620, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DEL LICEO INGENIERO SAMUEL SAÉZN FLORES.**
- b. **INSTRUIR A LA SECRETARIA PARA QUE CITE A LA SEÑORA VILLALOBOS RAMÍREZ, CON EL FIN DE QUE SEA JURAMENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Ronald Campos Arias – Junta Administrativa del Conservatorio Castilla  
Asunto: Remite terna para el nombramiento del miembro de la Junta Administrativa del Conservatorio Castilla.

☎ Manuel Esquivel	Cédula 6-171-891
☎ Carlos Monge	Cédula 1-420-905
☎ Sandra Fonseca Cortés	Cédula 1-0706-0038

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **NOMBRAR A LA SEÑORA SANDRA FONSECA CORTÉS, CÉDULA 1-0706-0038, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA.**
- b. **INSTRUIR A LA SECRETARIA PARA QUE CITE A LA SEÑORA FONSECA CORTÉS, CON EL FIN DE QUE SEA JURAMENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento OP 047-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a que la Dirección de Operaciones está solicitando que algunos de los proyectos que recomendó los Concejos de Distrito para este año, se trasladen a cada una de las organizaciones comunales. AMH 0455-2012.

**//ESTE PUNTO YA SE CONOCIÓ POR ALTERACIÓN, EN EL ARTÍCULO III.**

2. Yolanda Acuña Castro – Diputada – Asamblea Legislativa  
Asunto: Solicitud de información referente al proyecto que realizará el Concejo Municipal, para descongestionar las vías del Cantón Central. PAC-YAC-376-2012. ☎: 2243-2695.

**//ESTE PUNTO YA SE CONOCIÓ POR ALTERACIÓN, EN EL ARTÍCULO III.**

3. Lic. Yamileth Rodríguez Chavarría – Encargada de Ventas y Soluciones – ICE  
Asunto: Solicitud de autorización para uso de espacio en el Parque Central, el día 28 de abril de 2012, de 9 a 4, con el fin de hacer exhibición para el público del producto KOLBI TV Digital. 9300-148-2012. ☎2277-0223.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **OTORGAR PERMISO A LA LICENCIADA YAMILETH RODRÍGUEEZ CHAVARRÍA – ENCARGADA DE VENTA Y SOLUCIONES – ICE, PARA UTILIZAR EL PARQUE CENTRAL, EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2012, DE 9:00 AM A 4:00PM, CON EL FIN DE HACER EXHIBICIÓN PARA EL PÚBLICO DEL PRODUCTO KOLBI TV DIGITAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Luis G. Rodríguez Ruíz  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un baile, el 28 de abril del 2012, en el Salón Comunal de Imas Santa Cecilia, de las 7:00pm a las 12:00 am, con el fin de recaudar fondos para la construcción de una vivienda ☎: 8766-0283.

**La regidora Maritza Segura** señala que se adjunta un documento suscrito por vecinos que no están de acuerdo con más actividades en ese lugar, dado los amagos de violencia que se han presentado con este tipo de actividades, por tanto, no está de acuerdo con la realización de estas, ni en IMAS ni en Santa Cecilia, por los problemas que se pueden dar, como en estos casos.

**El regidor Walter Sánchez** manifiesta que la experiencia dice, que esto ya no se puede dar, ya que podría darse o presentarse signos de violencia, porque aunque se envíe la Policía Municipal esto se sale de control y aún cuando los organizadores no venden licor, en los negocios cercanos venden el mismo y las personas lo consumen, por lo que puede generar situaciones de difícil manejo.

**La regidora Grettel Guillén** apoya lo que dice el regidor Walter Sánchez, ya que las actividades aunque son buenas, generan violencia.

La síndica Hannia Quirós de igual forma apoya las palabras que han externado sus compañeros.

La regidora Alba Buitrago solicita que esa prohibición se corra a La Aurora.

**//ANALIZADA LA SOLICITUD Y EN VIRTUD DEL PRINCIPIO PRECAUTORIO, CON MOTIVO DE LOS CRITERIOS EXTERNADOS POR ALGUNOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA, LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS G. RODRIGUEZ RUÍZ, PARA REALIZAR UN BAILE EN EL SALÓN COMUNAL DE IMAS DE SANTA CECILIA, A FIN DE QUE PRESENTEN UN INFORME, PREVIA REUNIÓN CON FUERZA PÚBLICA EN LA CUAL VALOREN LA SITUACIÓN QUE SE HA PRESENTADO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento DOPR –IM 374-2012, suscrito por el Jefe de Inspecciones, referente a la situación de las obras construidas por la señora Lilliam María Chaves Rodríguez. AMH 0450-2012.

Texto del documento, presentado por el Jefe de Inspecciones, el cual dice:

"En aplicación de las disposiciones de la Ley de Construcciones No. 833 y su Reglamento, se inicio las gestiones para regularización de las obras construidas por la señora **Lilliam Maria Chaves Rodriguez**, las cual según el análisis efectuado, incumplió las condiciones de los permisos constructivos otorgados, además de violentarse las normas de orden urbanístico, por lo anterior le comunico lo siguiente:

#### **Antecedentes**

**PRIMERO:** Según consta en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, la señora Lilliam Maria Chaves Rodríguez, cedula de identidad numero 4-0126-0754, es propietaria del inmueble inscrito bajo la matrícula Número 226269-000 que es lote dos, terreno con una casa, situado en el Distrito Central, Cantón Central, de la Provincia De Heredia, colindante al Norte con acera, Sur y Este con Rodrigo Eduardo Chaves Rodriguez y Oeste con Gerardo Ulate Víquez. Mide ciento nueve metros con cinco decímetros cuadrados; plano catastrado número H-565776-1984.

**SEGUNDO:** El Departamento de Ingeniería Municipal, el 20 de diciembre del 2010, expide el alineamiento, oficio **DORP-IM-1015-2010**, en el cual se le consigna para el predio **H-565776-1984**, la línea de construcción es 2.50 metros del cordón de caño. Derecho de vía de 14.00 metros. En el oficio se le indica textualmente que **"Este alineamiento tiene una vigencia de 1 año a partir de la fecha de su emisión, vencido este plazo quedara sin efecto y sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Heredia. Toda violación del alineamiento oficial deja sin efecto esta autorización y el dueño estará obligado a demoler la parte fuera de línea, de acuerdo al artículo 24 de la ley de construcciones y al artículo 19 de la Ley General de Caminos Públicos"(sic) .**

**TERCERO:** El 21 de diciembre del 2010, se expide el oficio **DORP-US-2287-2010**, el Uso De Suelo conforme para construcción de un apartamento, ya que se encuentra dentro del límite de crecimiento urbano del GAM, por tanto la resolución municipal de ubicación queda aprobada para el inmueble. No omitiendo que deberá cumplir con todo lo dispuesto al efecto en la Ley de Construcciones y su Reglamento y demás normas aplicables. Además deberá mantener todas las posibles molestias confinadas dentro de la propiedad.

**CUARTO:** Con solicitud de Permiso de Construcción número **14437** de fecha 20 de mayo del 2011, la señora Lilliam Maria Chaves Rodriguez, solicita la licencia de construcción para *"un apartamento unifamiliar"*, con el profesional responsable de la obra, el Arquitecto José Daniel Sheridan Rodriguez, cedula de identidad Numero 1-1217-0915, carne No. A-19957, bajo el contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitecto, N° OC-539018. El valor de tasado del proyecto es ₡30.410.000,00 colones.

**QUINTO:** Por medio del Permiso de Construcción número 15362 con fecha 7 de junio del 2011, se le otorga a la recurrente la licencia para *"Construcción de apartamento unifamiliar dos niveles"*. Dicho permiso **se aprueba con un alineamiento de dos metros y medio del cordón de caño** y un área de construcción autorizada de 135 metros cuadrados. La obra será supervisada por el Arquitecto José Daniel Sheridan Rodriguez, carne No. A-19957, en las observación se recalca literalmente que debe **"RESPETAR ACERAS DE 2.50 METROS DEL CORDÓN DE CAÑO" (sic).**

**SEXTO:** Mediante el **Acta de Notificación N° 3211** del 24 de noviembre del 2011, se indica *"Uso de la Vía Publica el (artículo 6 de La Ley de Construcciones) Invasión de Vía Pública (Artículo 10 de la Ley de Construcciones), el Artículo 24 de la Ley de Construcción por la Invasión (Incumplimiento de la línea de construcción). Alineamiento distinto al Aprobado (Artículo 18 y 19 de la Ley de Construcciones, Artículo IV.7 del Reglamento de Construcciones y Artículo 32 del Reglamento De Zonificaciones Del Uso El Suelo Plan Director Urbano). Antejardín Obligatorio (Artículo 18 y 19 de la ley de Construcciones, Artículo IV.9 Reglamento de Construcciones, Acuerdo de Consejo Municipal, Sesión 182-1983), Entorpecer Transito a Peatones por Corte de la entrada de Vehículos (artículo IV.34 Reglamento de Construcciones), Aceras (artículo IV.4.1 Reglamento de Construcciones, Reglamento al Artículo 75 y 76 del código Municipal, Acuerdo de Consejo Municipal, Sesión 182-1983), Artículo 89 inciso c. No respetar el alineamiento otorgado en la licencia Municipal 2.50 metros de ancho de aceras a partir del cordón de caño. Antejardín 2.50 metros. Por tanto se procede a la clausura de la obra. El propietario. El propietario de la Construcción deberá cumplir con no continuar con la construcción, quitar materiales o escombros de la calle y respetar el alineamiento otorgado. Acera de 2.50 metros. Antejardín. La notificación fue recibida en la construcción por el señor Humberto Sanchez identificación No. 062855., Maestro de Obras, en lugar del propietario del inmueble.*

**SÉPTIMO:** No conforme con lo actuado por el Departamento de Ingeniería Municipal, la señora Chaves Rodriguez, en su condición de propietaria del Inmueble, interpone el Recurso de Revocatoria con Apelación contra el **Acta de Notificación N° 3211**. Mediante resolución **DOPR-IM-1244-2011** el Departamento De Ingeniera rechaza el Recurso De Revocatoria y eleva la Apelación a la Alcaldía. La Alcaldía por razón del oficio **AMH-1863-2011** anula la resolución y en su lugar rechaza de plano por extemporáneo. En consecuencia se confirma lo actuado por el Departamento De Ingeniería, quedando en firme.

**OCTAVO:** Mediante el oficio **DOPR-IM-1-2012** con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Construcciones, se le otorgó un plazo improrrogable de **TREINTA DÍAS HÁBILES** para que se demuela el muro de block, vigas, verjas y portones construido en el costado Norte y el muro al costado Este de la propiedad, así como demás obras complementarias existentes en el sitio, que se encuentran irrespetando el alineamiento otorgado de dos metros y medio del cordón de caño y se respete la acera de dos metros y medio metros de ancho, la cual deberá cumplir además con lo indicado en los numerales 125 y 126 del Reglamento a la Ley N° 7600, características de las aceras y rampas.

**NOVENO:** No conforme con lo actuado usted interpuso los recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra la anterior resolución. Mediante la resolución **DOPR-IM-85-2012** del Departamento de Ingeniería rechazo el Recurso de Revocatoria y elevo la apelación ante esta la Alcaldía, la cual por resolución **AMH-211-2012** de las quince horas tres minutos del quince de febrero del 2012, rechazó el recurso de apelación venido en alzada, al considerar que la conducta impugnada constituye un acto de mero trámite del procedimiento de derribo regulado por los artículos 93 y siguientes de la Ley de Construcciones, y por consiguiente, conforme tanto al Código Municipal como a la Ley General de la Administración Pública no tiene recurso alguno, salvo lo que puede alegarse cuando se dicte la resolución final, y por consiguiente, se declaró mal admitido el recurso de revocatoria y se rechazó el de apelación. En consecuencia se confirmó lo actuado por este Departamento.

**DÉCIMO:** Con la Resolución **DOPR-IM-290-2012** del 21 de febrero del 2012, se continua con el procedimiento previsto en el capítulo XXI de la Ley de Construcciones No. 833 y con fundamento en el artículo 94 de la misma ley, se le otorga un plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la presente notificación para que demuela el muro de block, vigas, verjas y portones construido en el costado Norte y el muro al costado Este de la propiedad, así como demás obras complementarias existentes en el sitio, que se encuentran irrespetando el alineamiento otorgado de dos metros y medio del cordón de caño y se respete la acera de dos metros y medio metros de ancho, la cual deberá cumplir además con lo indicado en los numerales 125 y 126 del Reglamento a la Ley N° 7600, características de las aceras y rampas.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** La ley de construcciones N° 833 indica en su artículo 1 que "Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos".

**SEGUNDO:** El artículo 87 señala que "la Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así como sobre el uso que se les esté dando. Los inspectores municipales son sus agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de este Reglamento." En el numeral 2 se enuncia que "...rige en toda la República. Ningún edificio, estructura o elemento de los mismos será construido, adaptado o reparado, en lo futuro, si no es con las condiciones que los Reglamentos respectivos señalen. Tampoco deberán hacerse demoliciones o excavaciones en propiedad particular, ni ocupar la vía pública, ni hacer obras en ella, sin sujetarse a las prevenciones de dichos Reglamentos". A este tenor en el artículo 88 se dicta además que "La Municipalidad puede imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este Ordenamiento. Las sanciones serán las que se han especificado en el cuerpo de esta ley y su reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.)".

**TERCERO:** El Consejo Municipal de Heredia en la sesión ordinaria No. 182-1983, celebrada el martes 30 de agosto de 1983, en el punto 3 del informe de la Comisión de Obras expresa en su inciso a) acerca en toda la ciudad de Heredia será de 2.50 metros, por lo que un alineamiento diferente o continuación del mismo es un violación del cuerpo normativo vigente antes mencionado.

**CUARTO:** El artículo 18 de la Ley de Construcciones para lo que interesa señala que "Todo edificio que se construya o reconstruya en lo sucesivo con frente a la vía pública, deberá sujetarse al alineamiento y al nivel oficial que fijará la Municipalidad. Quien se propusiere construir o reconstruir, tendrá derecho a pedir a la Municipalidad, antes de presentar su solicitud de permiso de construcción o reconstrucción, que se le indique cuál es el alineamiento y nivel oficial que corresponde a su propiedad....", en este sentido el propietario del inmueble y el profesión responsable de obra no acataron el alineamiento indicado en el permiso de construcción otorgado o lo interpretaron de forma errónea a saberse dos metros y medio de la línea del cordón de caño, irrespetando la línea de construcción aprobada en la licencia N° 15362.

**QUINTO:** Mediante el alineamiento oficio **DORP-IM-1015-2010** de fecha 20 de diciembre del 2010, se le indica a la propietario que para el predio plano catastrado H-565776-1984, la línea de construcción es 2.50 metros del cordón de caño. En el oficio se recalca que "**Toda violación del alineamiento oficial deja sin efecto esta autorización y el dueño estará obligado a demoler la parte fuera de línea, de acuerdo al artículo 24 de la ley de construcciones y al artículo 19 de la Ley General de Caminos Públicos**" (sic).

**SEXTO:** El Artículo 19 de la Ley de Construcción dice "Los dueños de construcciones que deban retirarse con arreglo a la alineación oficial, no podrán ejecutar en ella obras de reparación que conduzcan a consolidarles en su totalidad y a perpetuar su estado actual. Se considerarán obras de consolidación los cambios de paredes, refuerzo de estructura, remodelación de fachadas, apertura o cierre de puertas y ventanas o sustitución de unos por otros." Por lo que los trabajos observados en la inspección realizada en el sitio: construcción de un muro de block y chorrea de una viga, colocación de verjas y portones, perpetúa el estado actual del inmueble.

**SÉPTIMO:** A este tenor, al realizarse la construcción y consolidar el muro en su mismo lugar del existente, implica una clara invasión de conformidad como lo expresa el artículo 24 de la Ley de Construcciones "Toda alteración al trazo del frente de una construcción, hacia afuera del alineamiento oficial, será considerada como invasión de la vía pública, quedando obligado el dueño de la construcción a demoler la parte de la misma que motive dicha invasión dentro del plazo que al efecto señale la Municipalidad. En caso de que no lo haga, la citada Municipalidad ejecutará la demolición a costa del propietario."

**OCTAVO:** El Reglamento a Ley de Construcciones Artículo IV.7.2. señala que "En lotes con frente a vías públicas urbanas, no se podrá iniciar la ejecución de una obra sin el previo señalamiento de línea y nivel oficial por parte de la Municipalidad respectiva; ambos datos, cuya vigencia es indefinida, deben consultarse en los formularios o documentos empleados para tramitar los permisos de construcción". Indicado en el oficio **DORP-IM-1015-2010**.

**NOVENO:** Además en el mismo cuerpo normativo se indica en el Artículo IV.13.1 "Que ningún elemento estructural o arquitectónico situado a una altura menor de dos metros, cincuenta centímetros (2,50 m). podrá sobresalir de la línea de construcción oficial. El que se construya un elemento o se efectúe una instalación, aérea o subterránea, fuera del alineamiento oficial, será considerado como invasión de la vía pública y el propietario quedará obligado a la demolición del elemento o a la remoción de la instalación dentro del plazo que señale la Municipalidad."

**DÉCIMO:** Ley de Construcciones tipifica como infracciones cometidas por el propietario de inmueble de acuerdo al numeral 89. Inciso c) "Ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo aprobado"; numeral 89 Inciso f) "No dar aviso a la Municipalidad de suspensión o terminación de obras"; numeral 89 Inciso g) "No

obedecer órdenes sobre modificaciones, suspensión o destrucción de obras de la Municipalidad"; numeral 89 Inciso h) "Usar indebidamente la vía pública"; numeral 89 Inciso j) "Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra".

**UNDÉCIMO:** La situación descrita constituye además un claro incumplimiento al artículo 75 inciso "d" del Código Municipal; numeral IV.4 del Reglamento de Construcciones; artículos 41 y 42 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N°7600 y al artículo 2 inciso "d" del reglamento de esta Municipalidad al artículo 75 y 76 del Código Municipal, reglamento publicado en La Gaceta N° 17 del Lunes 26 de enero del 2009.

**Por tanto**

Considerando que la señora Chaves Rodriguez hizo caso omiso a las ordenes municipales dictadas en la **Acta de Notificación No. 3211** y en las resoluciones **DORP-IM-1-2012** y **DOPR-IM-290-2012**, mismas que se encuentran en firme y las obras se encuentra finalizadas, irrespetando el alineamiento, y la licencia municipal de Construcción otorgada.

A la luz de estas las consideraciones esbozadas y con fundamento en las facultades y competencias que se encuentran consagradas en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política y desarrollado en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Código Municipal, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1, 2, 3, 24, 25, 34, 74, 76, 79, 81, 82, 83, 87, 88, 89 inciso c), f), g), h), y j), 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Construcciones N° 833, artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, artículo 103 del Reglamento a la Ley N° 7600, que le otorgan a las Municipalidades, como gobierno local la potestad de ejercer el control y fiscalización del desarrollo urbanístico dentro de su jurisdicción territorial.

Por tanto y con fundamento en el Artículo 96 de la Ley De Construcciones No. 833, que estipula que *"si no se presenta el proyecto o no se hacen las modificaciones ordenadas, la Municipalidad ordenará la destrucción de las partes defectuosas o lo hará por cuenta del propietario. En ningún caso autorizará el uso de la Construcción y si está en uso, impondrá multa por esta causa y dispondrá la desocupación y clausura de ella"*, (la cursiva no es del original); en consecuencia, **se recomienda a la Alcaldía Municipal que se proceda a solicitar al Concejo Municipal, como órgano colegiado que ostenta la potestad de control urbano de conformidad con el del artículo 13 inciso p) del Código Municipal., emitir el Acuerdo Municipal que autorice el derribo del muro de block, vigas, verjas y portones construido en el costado Norte y el muro al costado Este de la propiedad de la señora Lilliam Chaves Rodriguez, así como demás obras complementarias existentes en el sitio, que se encuentran irrespetando el alineamiento otorgado de dos metros y medio del cordón de caño y que se respete la acera de dos metros y medio metros de ancho, la cual deberá cumplir además con lo indicado en los numerales 125 y 126 del Reglamento a la Ley N° 7600, características de las aceras y rampas.**

El acuerdo municipal que se emita, deberá ser notificado a la señora Chaves Rodriguez, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Municipal, este podrá ser recurrido en los términos y plazos ahí estipulados.

**CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0450-2012, SUSCRITO POR EL MÀSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO Y EL DOPR-IM 374-2012,SUSCRITO POR EL ARQUITECTO ALEJANDRO CHAVES DI LUCA, JEFE DE INSPECCIONES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **AUTORIZAR EL DERRIBO DEL MURO DE BLOCK, VIGAS, VERJAS Y PORTONES CONSTRUIDO EN EL COSTADO NORTE Y EL MURO AL COSTADO ESTE DE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA LILLIAM CHAVES RODRIGUEZ, ASÍ COMO DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EXISTENTES EN EL SITIO, QUE SE ENCUENTRAN IRRESPETANDO EL ALINEAMIENTO OTORGADO DE DOS METROS Y MEDIO DEL CORDÓN DE CAÑO Y QUE SE RESPETE LA ACERA DE DOS METROS Y MEDIO METROS DE ANCHO, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR ADEMÁS CON LO INDICADO EN LOS NUMERALES 125 Y 126 DEL REGLAMENTO A LA LEY N° 7600, CARACTERÍSTICAS DE LAS ACERAS Y RAMPAS.**
- b. **NOTIFICAR A LA SEÑORA CHAVES RODRÍGUEZ E INDICARLE QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTE ACUERDO PODRÁ SER RECURRIDO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS AHÍ ESTIPULADOS.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento DOPR-IM 0485-2012, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a convenio con la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados vendedores de lotería servicios múltiples R.L. en el cual se autoriza la colocación de cuatro módulos para la venta de lotería. AMH 0443-2012.

**//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE EL DOCUMENTO YA FUE CONOCIDO Y RESUELTO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL JUEVES 19 DE ABRIL DEL 2012 .**

7. Marcelo Iglesias – Director Grupo Vila  
Asunto: Ofrecimiento de donación económica para la realización de estudios hidrológicos en la cuenca de los Ríos Quebrada Seca y Burío.☎: 2228-0767

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **ACEPTAR LA DONACIÓN DEL SEÑOR MARCELO IGLESIAS – DIRECTOR DE GV GRUPO VILA, POR UN MONTO DE TREINTA MIL DÓLARES (\$30.000), COMO AYUDA SOCIAL PARA SER DESTINADOS A REALIZAR ESTUDIOS HIDRÁULICOS DE LA CUENCA DE LOS RÍOS QUEBRADA SECA Y BURÍO, LA MISMA DEBE SER DEPOSITADA A LA CUENDA BANCARIA DE LA MUNICIPALIDAD N° 001-0209312-0 DEL BANCO DE COSTA RICA.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INDIQUE AL SEÑOR IGLESIAS, EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON RESPECTO A LA CONFECCIÓN DE LA ESCRITURA .**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento DOPR-IM 0435-2012, suscrito por el Arq. Alejandro Chaves Di Luca – Jefe de Inspecciones de Ingeniería Municipal, referente al desalojo o desocupación del edificio construido por la Empresa Inversiones Roxana. AMH 0457-2012

Parte de lo que interesa del documento DOPR-UM 0435-2012, suscrito por el Jefe de Inspecciones, el cual dice:

..Con relación al proceso administrativo que es llevado contra el señor **William Carmona Montoya**, cedula de identidad Numero 4-0109-0499 en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de **INVERSIONES ROXANA CARI SOCIEDAD ANÓNIMA**, Cedula Jurídica No. 3-101-212152, por la construcción existe, la cual no cuenta con la respectiva licencia municipal aprobada por este gobierno local, la cual es contraria a la normativa de la Ley de Construcciones No. 833 y su Reglamento.

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que el Departamento de Ingeniería Municipal detecto que la construcción ejecutada en el predio Matrícula Folio Real No. 4202513-000, plano catastrado No. H-1074318-2006, Mapa 53, Parcela 660, situada en el Conjunto Habitacional Dulce Nombre de Jesús, Bloque F, Lote F-7, no posee el respectivo permiso de construcción correspondiente; de igual manera se comprobó que la obra no cumple con el alineamiento, ni respetó el área de antejardín

**SEGUNDO:** Que las obras detectadas constan una edificación de dos niveles de aproximadamente 275 metros cuadrados, irrespetando el alineamiento y antejardín de 2.50 metros en la zona.

**TERCERO:** Que para las obras descritas no consta una licencia de construcción debidamente aprobada por parte de este Gobierno Local y más bien se comunicó al Sr. William Carmona Montoya de la irregularidad del proceso constructivo.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Departamento de Ingeniería detectó que la construcción ejecutada por la representada del señor Carmona Montoya en el inmueble con Folio Real Mecanizado Matrícula 4-202513-000, situada en la Urbanización Conjunto Habitacional Dulce Nombre de Jesús, no posee el respectivo permiso de construcción; de igual manera se comprobó que la obra no cumple con el alineamiento, ni respetó el área de antejardín.

**SEGUNDO:** Mediante oficio **DOPR-IM-837-2011**, de fecha 31 de octubre de 2011, en apego al artículo 93 de la Ley de Construcciones, le concedió un plazo improrrogable de 30 días hábiles al representante legal de Inversiones Roxana Cari S.A. para que tramitara la licencia respectiva, así como para que demuela toda la obra construida en el primer y segundo nivel, y demás estructuras que se encuentran invadiendo el antejardín de dos metros y medio.

**TERCERO:** Vencido el plazo indicado en el DOPR-IM-837-2011, se notificó nuevamente al señor Carmona Montoya mediante oficio **DOPR-IM-1273-2011**, del 15 de diciembre de 2011, en el cual se le concede el plazo de 10 días hábiles para que atienda lo requerido por el Gobierno Local. Dicho plazo deriva de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Construcciones.

**CUARTO:** Mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE-DOS MIL DOCE**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el día veintisiete de febrero del 2012, en el Artículo III, con motivo y fundamento en el oficio AMH-208-2012, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el DAJ-089-2012, suscrito por el Licenciado Carlos Roberto Álvarez – Abogado de la dirección jurídica y el DOPR-IM-58-2011, suscrito por el Arquitecto Alejandro Chaves Di Lucas, se acuerda por unanimidad: *"Ordenar a la administración que se derribe la construcción al margen de la ley edificada por la SOCIEDAD INVERSIONES ROXANA CARI S.A., esto de conformidad con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley De Construcción que señala "si no se presenta el proyecto o no se hacen las modificaciones ordenadas, la municipalidad ordenará la destrucción de las partes defectuosas o lo hará por cuenta del propietario. En ningún caso autorizará el uso de la construcción y si está en uso, impondrá multa por esta causa y dispondrá la desocupación y clausura de ella, lo anterior para el señor William Carmona Montoya apoderado generalísimo sin límite de suma de Inversiones Roxana Cari S.A.," (sic).*

#### **CONCLUSIÓN**

Dicho acuerdo municipal fue notificado al señor William Carmona Montoya, no obstante al ser el acto final del proceso administrativo (Artículo 96 de la Ley de Construcciones), posee los Recursos de Revocatoria y Apelación, sin embargo, el Concejo Municipal omitió indicar la posibilidad de recurrir, dejando al señor Carmona en un estado de indefensión al administrado, y que si ese acto de derribo se ejecuta puede el municipio acarrear responsabilidades pecuniarias incluso penales.

*Por lo que, ante recomendación de la Dirección Jurídica y de conformidad con los artículos 187 y 188 de la Ley General de la Administración pública es necesario que el Concejo Municipal, proceda mediante otro acuerdo a sanear el acuerdo de derribo.*

**Por lo tanto, se recomienda a esa Alcaldía Municipal traslade ese oficio al Concejo Municipal, para que proceda a tomar el acuerdo respectivo indicándole a señor William Carmona Montoya apoderado generalísimo de SOCIEDAD INVERSIONES ROXANA CARI S.A. , que de conformidad con el Artículo 156 del Código Municipal, contra el acuerdo del Concejo procede interponer los recursos de Revocatoria con Apelación ahí señalados.**

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0457-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, Y EL DOPR-IM 0435-2012, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO ALEJANDRO CHAVES DI LUCA, JEFE DE INSPECCIONES DE INGENIERÍA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INDICARLE AL SEÑOR WILLIAM CARMONA MONTOYA APODERADO GENERALÍSIMO DE SOCIEDAD INVERSIONES ROXANA CARI S.A. , QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° CERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE-DOS MIL DOCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL 2012, EN EL ARTÍCULO III, EN EL CUAL SE "ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE DERRIBE LA CONSTRUCCIÓN AL MARGEN DE LA LEY EDIFICADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES ROXANA CARI S.A., LO ANTERIOR PARA EL SEÑOR WILLIAM CARMONA MONTOYA APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE INVERSIONES ROXANA CARI S.A.," (SIC)., PROCEDE INTERPONER LOS RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN, AHÍ SEÑALADOS.**

- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Arq. Alejandro Chaves Di Luca – Jefe de Inspecciones de Ingeniería  
Asunto: Informe sobre solicitud de la ADI de Barrio Corazón de Jesús, en las cuales solicita razones por las cuales se clausuró construcción ubicada en avenida 11, calles 1 y 3 y luego se continuó la construcción sin considerar la acera exigida". DOPR IM 505-2012.

**//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO YA SE ANALIZÓ EN EL PUNTO 5.**

10. Luis Felipe Méndez López – Asistente de Dirección Operativa  
Asunto: Remisión del Documento DOPR 0340-2012, sobre informe de la ESPH S.A, sobre agua negra aurora 01.

Texto de la nota suscrita por el Asistente de la Dirección Operativa al Ing. William Miranda Hernández, Líder Alcantarillado Sanitario de la ESPH S.A., la cual dice:

".. A solicitud de vecinos de las casa **AP de la Aurora de Heredia**, específicamente frente a área pública del Centro Comercial 150 metros al este y 50 metros sur se realizó inspección verificando una avería en alcantarillado el cual es de tipo sanitario ya que el pluvial en esa zona de la localidad trabaja por cunetas.

Le agrego imágenes con el fin de solicitarle su valiosa colaboración ya que el paso peatonal por la acera ha sido interrumpido y además representa peligro para los vecinos que viven frente al área más afectada".

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **DAR POR CONOCIDA LA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR LUIS FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ – ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA.**
- b. **SOLICITARLE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, LA COLABORACIÓN PARA QUE EL INGENIERO WILLIAM MIRANDA HERNÁNDEZ – LÍDER DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ATIENDA EL DOCUMENTO DOPR 0340-2012, REFERENTE A LAS AGUAS NEGRAS EN LA AURORA.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Francisco Javier Sánchez Gómez – Director de Servicios y Gestión de Ingresos  
Asunto: Remite documentación presentada por el Sr. Carlos Chaves Soto – Representante de Mega Shows de Costa Rica S.A., en el cual solicitan permiso para la realización de espectáculo musical con el artista Bob Dylan, el sábado 05 de mayo del año en curso, a las 8:00 pm en el Palacio de los Deportes. DF 168-2012. Fax: Mega Shows de Costa Rica: 2290-4469.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR CARLOS CHAVES SOTO – REPRESENTANTE DE MEGA SHOWS DE COSTA RICA S.A, PARA REALIZAR EL ESPECTÁCULO MUSICAL CON EL ARTISTA BOB DYLAN, EL SÁBADO 05 DE MAYO DEL 2012, A LAS 8:00 PM, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, CONDICIONADO A QUE PRESENTEN EL PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD.**
- b. **INDICARLE AL SEÑOR CHAVES SOTO, QUE DEBE COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS EL TEMA CON RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Asamblea Legislativa  
Asunto: Invitación al Taller provincial para la elaboración de planes municipales de gestión de residuos sólidos, el 27 de abril de abril del 2012, a las 8:30 am, en el Hotel América. ☎: 2280-9943.

**// LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LA REGIDORA HILDA BARQUERO Y LA SÍNDICA MARTA ZÚÑIGA AL TALLER PROVINCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EL 27 DE ABRIL DE ABRIL DEL 2012, A LAS 8:30 AM, EN EL HOTEL AMÉRICA.**

13. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal  
Asunto: Solicitud al Alcalde Municipal, para que indique lugar o medio de notificación para proceder a notificarle al Sr. Olman Cordero, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal. SCM 0835-2012.

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR AL SEÑOR OLMAN CORDERO, EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 157-2012, DEL 09 DE ABRIL DEL 2012.**

14. Respuesta a recurso de amparo.

Texto de la respuesta del recurso de amparo, presentado por el señor Pablo Enrique Barquero Mata, el cual dice:

"  
**EXPEDIENTE: 12-004575-0007-CO**  
**PROCESO: RECURSO DE AMPARO**  
**RECURRENTE: PABLO ENRIQUE BARQUERO MATA**  
**RECURRIDO: CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA Y OTRO**

**I. SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE:**

En síntesis, señala el recurrente que mediante **resolución de las 8:00 horas del 14 de marzo de 2012**, se abrió un procedimiento administrativo disciplinario en su contra, en el que se le atribuye haber tramitado, en su condición de Encargado del Departamento de Recursos Humanos del municipio de Heredia, un contrato con una servidora de apellido Alvarez sin cerciorarse que dicha funcionara supuestamente no reunía los requisitos para recibir un plus salarial de esa índole. Alega que dicha resolución tiene serios vicios en la imputación e intimación de cargos, por lo que se ha violentado el debido proceso y el derecho de defensa en su perjuicio. Continúa diciendo que el acto de apertura no contiene una correcta relación de hechos, oportuna, expresa, clara, precisa y circunstanciada y destaca que el órgano director indicó de manera expresa que el procedimiento se basaba en la relación de hechos 01-2012 de la Auditoría Interna. Menciona además una serie de presuntas inconsistencias del acto de apertura propiamente emitido por el órgano director que violentarían su derecho de defensa, cuestiona también el plazo de 24 horas para recurrir el acto de apertura, lo cual considera irracional.

**II. SOBRE LAS ACTUACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

En esencia se observa que los alegatos del recurrente se dirigen a cuestionar el **Acto de Apertura emitido por el Órgano Director designado para instruir el Procedimiento Ordinario Administrativo** incoado en contra del ex funcionario municipal Pablo Enrique Barquero Mata, la secretaria del Concejo Municipal Flory Álvarez Rodríguez y el ex

vicealcalde municipal señor Olman Cordero Chaverri, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas y civiles, en relación con una serie de presuntas irregularidades que investigó la Auditoría Interna.

Para los efectos, se realiza la siguiente sinopsis de la participación del órgano colegiado y que acreditará que ninguna actuación nuestra ha violentado derechos fundamentales del recurrente:

1. La Auditoría Interna, mediante **oficio AIM-017-2012**, de fecha 17 de febrero de 2012, presentó ante la Presidencia Municipal la **Relación de Hechos 01-2012** junto con el expediente administrativo que respalda dicha investigación. La Auditoría recomendó que se valorara la apertura de un procedimiento administrativo por responsabilidad disciplinaria, civil y penal contra las personas supra indicadas, ello a raíz de las presuntas irregularidades que se dieron para el reconocimiento del plus de dedicación exclusiva a favor de la secretaria del Concejo Municipal.

2. El informe de la Auditoría fue conocido en la Sesión Ordinaria No. Cero ciento cuarenta y nueve-dos mil doce, celebrada el 27 de febrero de 2012. En dicha sesión se acordó por unanimidad:

- a. **ORDENAR LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, MSC. FLORY ÀLVAREZ RODRÍGUEZ, EL ING. OLMAN CORDERO CHAVERRI, Y EL LIC. PABLO BARQUERO MATA.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CON CARÁCTER DE URGENCIA CONTRATE ABOGADO EXTERNO COMO ÓRGANO DIRECTOR UNIPERSONAL, Y SE PRESENTE AL CONCEJO EL PRÓXIMO LUNES A FIN DE HACER EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.**

3. Una vez adoptado el acuerdo la **administración municipal** procedió a contratar los servicios profesionales de un abogado externo para que tramitara el procedimiento administrativo garantista del debido proceso que ordena nuestra legislación.

4. En la **Sesión Ordinaria No. 150-2012**, del 05 de marzo de 2012, la Alcaldía Municipal informó ante el Concejo Municipal que, mediante Contratación Directa No.2012CD-000060-01 denominada "Contratación de Servicios Profesionales de Abogacía para realizar procedimiento administrativo disciplinario en la Municipalidad de Heredia", se contrataron los servicios del Dr.Mauro Murillo Arias como órgano director unipersonal para tramitar el procedimiento de mérito. En la misma sesión Ordinaria No.150-2012, se juramentó al Dr.Murillo para ejercer el cargo para el cual fue designado.

5. El Lic. Murillo, a través de la resolución de las 8:00 horas del 14 de marzo de 2012, dictó la Apertura del Procedimiento Ordinario 01-MM-12 fundamentado en las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública.

6. Mediante documento de fecha 22 de marzo del 2012 el aquí recurrente presento ante el Órgano Director del Procedimiento Recurso de Revocatoria con apelación y Nulidad del acto de Apertura de Procedimiento argumentando los mismos aspectos del presente recurso.

### III. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

Evidentemente la participación del Concejo Municipal en este asunto se ha limitado **a la designación del órgano director, tal y como lo recomendó la auditoría interna en la Relación de Hechos RH-01-2012 que se adjunta en autos**. En la etapa procesal que nos encontramos este órgano colegiado **no ha emitido ninguna resolución o disposición de fondo que haya podido causar alguna vulneración a los derechos fundamentales del recurrente o los demás investigados**. Por el contrario, en todo momento se les ha respetado el debido proceso como garantía a los derechos de defensa que les asiste, por lo que, el presente Recurso de Amparo resulta improponible contra el Concejo Municipal.

Aunado a lo anterior, el procedimiento ordinario ordenado por el Concejo Municipal se sustenta en el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública y con él se pretende concederles la oportunidad de ejercer su defensa, lo cual lejos de constituir una violación a sus derechos, resulta garante de los mismos. Será dentro del procedimiento ordinario –y bajo las regulaciones de la Ley General de la Administración Pública- que se determinará si se produjeron o no, las irregularidades que señaló la auditoría interna y que son el objeto de la investigación. Sin dejar de lado, que **estamos ante un asunto estrictamente de legalidad** toda vez que la propia Ley General de la Administración Pública (LGAP) prevé los remedios procesales ante cualquier actuación del órgano director y del órgano decisor, artículo 345 siguientes y concordantes de la LGAP que señala los recursos que dispone el administrado para impugnar o atacar resoluciones dentro de un procedimiento ordinario.

En consecuencia, el recurrente está empleando la vía del amparo **como un mecanismo recursivo ordinario con el que pretende subsanar según su decir- vicios en el acto de apertura tramitado por el órgano director-**, situación que no existe y que además ese Tribunal ha señalado como improcedente al indicar que "(...) **esta Sala no es un contralor de legalidad ni una instancia de impugnación más dentro del procedimiento administrativo**" (voto Nº 2008017011, de las ocho horas y cincuenta y seis minutos del catorce de noviembre del dos mil ocho) consecuentemente, el recurso resulta inadmisibles y así debe declararse.

En ese orden de ideas y sin ahondar en aspectos de fondo del procedimiento administrativo que se desarrolla en este momento, debe observarse que el auto de apertura emitido por el Lic. Mauro Murillo cumple con los presupuestos del numeral 312 de la LGAP que en lo conducente señala:

1. La Administración preparará la comparecencia **en forma que sea útil, para lo cual con la citación deberá enumerar brevemente toda la documentación pertinente que obre en su poder, indicar la oficina en la que podrá ser consultada y ponerla a disposición de los citados y de las partes.**
  2. **Igualmente la citación prevendrá a las partes que deben presentar toda la prueba antes o en el momento de la comparecencia**, si todavía no lo han hecho.
- (...) (El destacado no es del original)

En la resolución de mérito se puso en conocimiento del aquí recurrente el cargo que se le imputa, se le indicó la posible responsabilidad en la que incurriría, se puso a su disposición el expediente para su revisión, se le otorgó el plazo legal para atender la audiencia, se le previno de los recursos administrativos que caben contra dicha resolución y se le indicó sobre el derecho de hacerse acompañar de patrocinio legal. Asimismo, se le expusieron con claridad los hechos por los cuales está siendo investigado, respetándose así los derechos constitucionales consagrados en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política. Por último tal y como se menciona en el punto 6), la parte recurrente se apersonó al proceso e interpuso los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, alegando los mismos aspectos que en el presente recurso de amparo, los cuales fueron resueltos desde el pasado 26 de marzo y notificado ese mismo día al

lugar señalado para ello, rechazándose los recursos por el Órgano Director al estar presentados de forma extemporánea.

En consecuencia y al apreciarse ningún quebranto a los derechos fundamentales del recurrente, este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número \*\*\*\* realizada el día lunes 23 de abril del año en curso, solicita se rechace el presente recurso de amparo y se autorice proseguir con el procedimiento administrativo que lleva a cabo el órgano instructor.

### III. PRETENSIÓN

Conforme a las consideraciones expuestas y siendo que no existe una vulneración a los derechos fundamentales del amparado, solicito declarar sin lugar el presente recurso de amparo en todos sus extremos.

### PRUEBA

Se aporta copia certificada del expediente administrativo conformado para este caso que consta de 203 folios.

### NOTIFICACIONES

Para atender notificaciones, señalamos el fax 2261-6067. Para cualquier comunicación adicional se pueden dirigir al teléfono 8914-4032

**// A FIN DE DAR RESPUESTA AL RECURSO DE AMPARO PRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO ENRIQUE BARQUERO MATA, CONTRA EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA Y OTRO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **ACOGER EL TEXTO PRESENTADO EN TODOS SUS EXTREMOS, CON EL FIN DE ENVIAR LA RESPUESTA A LA SALA CONSTITUCIONAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO AL EFECTO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal  
Asunto: Solicitud de vacaciones el 26 y 27 de abril del 2012.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **OTORGAR VACACIONES A LA MÁSTER FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS DÍAS 26 Y 27 DE ABRIL DEL 2012.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 28 de la Comisión de Cementerio

1. **Traslado** SCM-0234-2012

**Suscribe:** Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas.

**Asunto:** Informe sobre traspaso de derechos de nichos en los diferentes cementerios de Heredia. Oficio-1461-2012

Esta Comisión recibe solicitud de corrección de acuerdo tomado mediante sesión N° 131-2011 del día 5 de diciembre de 2011 en su artículo cuarto en donde se conoce informe N°36 de la comisión de Cementerio, en donde se precede a realizar una análisis de dicho informe encontrándose que el número correcto del informe es N° 26.

Después del análisis esta Comisión recomienda que el Arrendatario del Lote #88 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos ubicado en el cementerio de Mercedes Norte; es Álvaro Varela Sancho, cédula 4-098-0663, pasando a ser beneficiaria Maria de los Angeles Chaves Víquez, cédula 9-029-285 y sus hijas Gabriela Varela Chaves, cedula 7-159-579; Adriana María Varela Chaves, cedula 7-159-580

Se recomienda eliminarse el aditivo de **FAMILIA**.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:**

- a. **EL ARRENDATARIO DEL LOTE #88 BLOQUE A, CON UNA MEDIDA DE 6 METROS CUADRADOS, PARA 4 NICHOS UBICADO EN EL CEMENTERIO DE MERCEDES NORTE; ES ÁLVARO VARELA SANCHO, CÉDULA 4-098-0663, PASANDO A SER BENEFICIARIA MARIA DE LOS ANGELES CHAVES VÍQUEZ, CÉDULA 9-029-285 Y SUS HIJAS GABRIELA VARELA CHAVES, CEDULA 7-159-579; ADRIANA MARÍA VARELA CHAVES, CEDULA 7-159-580.**
- b. **ELIMINAR EL ADITIVO DE FAMILIA.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 07 de la Comisión de Gobierno y Administración

1- OFICIO SCM-0758-2012

SUSCRIBE: MBA .José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde municipal.

ASUNTO: Remite expediente original de la Licitación Abreviada N° 2012LA-000004-01 "Construcción de Rampas de acceso en las aceras del Cantón Central de Heredia"

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al Expediente suministrado y a la recomendación de la Comisión de Licitaciones, se indica que la Empresa que cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados fue "CONSTRUCTORA FACORA S.A."

Por lo tanto ésta comisión recomienda adjudicar la licitación para la construcción de Rampas en el Cantón Central de Heredia a la Empresa Facora S.A. por un monto de ₡14.570.000.00 (Catorce millones quinientos setenta mil colones con 00/000)

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE ADJUDICA LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000004-01 "CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO EN LAS ACERAS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA A LA EMPRESA FACORA S.A. POR UN MONTO DE ₡14.570.000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL COLONES CON 00/000).
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- OFICIO SCM-0759-2012

SUSCRIBE: MBA .José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde municipal.

ASUNTO: Remite expediente original de la licitación Abreviada N° 2012LA-000006-01 "Remodelación de oficinas en el Plantel Municipal"

RECOMENDACIÓN

Según La Comisión de Licitaciones, hubo una única oferta la cual cumplió con todos los requisitos solicitaciones por lo que avala la adjudicación al Señor Walter Aguilar matamoros por un monto de ₡29.650.000.00 (veintinueve millones seiscientos cincuenta mil colones)

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la Comisión de licitaciones.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE ADJUDICA AL SEÑOR WALTER AGUILAR MATAMOROS, LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000006-01 "REMODELACIÓN DE OFICINAS EN EL PLANTEL MUNICIPAL" POR UN MONTO DE ₡29.650.000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES)
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3- OFICIO SCM-0760-2012

SUSCRIBE: MBA .José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento RH-08-2012 referente a reasignación del Cargo de Coordinadora de Presupuesto.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el informe del Departamento de Recursos Humanos y autorizar a la Administración la reasignación del cargo de Coordinador de presupuesto variando el requisito académico que exige el perfil de Bachiller universitario por Licenciatura en Contaduría Pública, Administración de negocios en Banca y Finanzas o carrera afín al área de las finanzas

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN LA REASIGNACIÓN DEL CARGO DE COORDINADOR DE PRESUPUESTO VARIANDO EL REQUISITO ACADÉMICO QUE EXIGE EL PERFIL DE BACHILLER UNIVERSITARIO POR LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN BANCA Y FINANZAS O CARRERA AFÍN AL ÁREA DE LAS FINANZAS.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4- OFICIO SCM-0757-2012

SUSCRIBE: MBA .José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde municipal.

ASUNTO: Remite Informe de Acuerdos y Traslados N° 029-030-031-2012.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. EL INFORME QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento RC 440-12, suscrito por la Jefa de Rentas y Cobranzas, referente a la solicitudes de licencias comerciales. AMH 0421-2012.

### COMISIÓN DE AMBIENTE

Maritza Sandoval Vega. Reenvío Correo de Pablo Chaves- Jefe del Centro de Reciclaje de MABE.

### COMISIÓN DE BECAS

Marianela Calderón Villalobos. Solicitud de una beca para su nieto. ☎: 8527-8260

Angie Arias. Solicitud de corrección de los apellidos de su hija quien es becada, siendo lo correcto Ericka Mejía Valerio. ☎: 8679-5980.

## COMISIÓN DE CEMENTERIOS

Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe de Rentas y Cobranzas. Traslado de informe sobre la recomendación que es la más viable para resolver dichos traspasos de los diferentes cementerios. RC 1460-2012.

Laura Arguedas De La O – Administradora de Cementerios. Recomendación de que se le venda a la señora Isabel Barrantes González, sepultura municipal en el Bloque en el Cementerio Central. AC 0029-2012.

## COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

Licda. Rosibel Rojas Rojas – Coordinadora de Control Interno. Informe sobre las limitaciones señaladas respecto al Plan de Trabajo y Capacitaciones de la Unidad de Control Interno 2012. CI 021-2012.

Informe de Control Interno N° 08-2012.

MSc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal. plan de acción para el cumplimiento de las recomendaciones 4.2.10 y 4.02.11. **SCM 0751-2012.**

## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite expediente original de la Licitación Abreviada N° 2012 LA-0000009-01 "Contratación para la sustitución de estructura de pavimento a concreto en paradas de autobuses de Heredia Centro", consta de I tomo del folio 001 al folio 049. AMH 0465-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012 LA-0000009-01 " CONTRATACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO A CONCRETO EN PARADAS DE AUTOBUSES DE HEREDIA CENTRO", CONSTA DE I TOMO DEL FOLIO 001 AL FOLIO 049, MISMO QUE DEBE SER DEVUELTO UNA VEZ ANALIZADO.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de acuerdo y traslados N° 033-2011, n° 032-2011. AMH 437-2012.- AMH 0433-2012.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento OP 046-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a la propuesta del Procedimiento de Control Electrónico de partidas municipales entregadas a Asociaciones Juntas de Educación y Administrativas. AMH 0418-2012.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite expediente de la Licitación Abreviada N° 2012 LA-00002-01 "Suministro de materiales y construcción de cunetas, cordón de caño en lugares a designar por la Municipalidad de Heredia", para que se subsane el error de que la Licitación Abreviada es la N° 2011-LA-0000002-01. AMH 0452-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012 LA-00002-01 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDÓN DE CAÑO EN LUGARES A DESIGNAR POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", CONSTA DE 1 TOMO DEL FOLIO 01 AL FOLIO 323, MISMO QUE DEBE SER DEVUELTO A LA SECRETARÍA UNA VEZ REVISADO.**

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO - ÒRGANO DIRECTOR CASO DE LA ADI DE LA GRANADA

Lic. Navil Campos Paniagua – Gerente de Área de la Contraloría General de la República. Informa que referente a la Relación de Hechos N° 01-2011, relacionado con la administración aparentemente irregular de fondos públicos por parte de exmiembros de la Junta Directiva de la ADI de la Granada, se archiva la gestión con lo fundamentado en lo establecido en el artículo 12), inciso 3). 2163. ☎: **2501-8100.**

## COMISIÓN DE JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 286-2012, suscrito por el Lic. Verny Arias Esquivel, Abogado Municipal, referente a solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre la elaboración de un proyecto de reglamento a la Ley de Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrio residenciales. **AMH 0409-2012.**

## COMISIÓN DE OBRAS

Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas y Cobranzas. Informe sobre el seguimiento que se le ha dado a la denuncia por supuesto taller mecánico en la casa N° 22, ubicada en Cielo Azul. RC 466-12.

Pedro Sánchez Campos – Junta de Vecinos Monte Verde y Laureles. Solicitud de ayuda a fin de que se construya la acera que colinda con la propiedad del señor Oscar Arias. Ubicada en calle Los Chucos. ☎: 8788-8305/2239-7970.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 306-2012, suscrito por el Abogado Municipal, referente a solicitud de verificar el cumplimiento de requisitos legales de la solicitud de autorización de mecanismos de vigilancia de acceso en la Urbanización Verolis. AMH 0442-2012.

Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal. Solicitud de inspección de acera al costado oeste de del Cementerio de Heredia

## COMISIÓN DE OBRAS - ADMINISTRACIÓN

Ing. Olman Vargas – Director Ejecutivo – Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Informe sobre los aspectos relacionados con las Obras Menores y Obras de Mantenimiento, con el fin primordial de velar por el decoro de los profiones, reglamentar su ejercicio profesional y vigilar el cumplimiento de las mismas. **DE 0558-12-03. ☎: 2224-97-74. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES.**

### COMISIÓN DE SOCIALES – CONCEJOS DE DISTRITO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento RH 182-2012, suscrito por le Licda. Karen Castillo Víquez – Departamento de Recursos Humanos, en el cual informa que la feria de empleo que se realizará en el mes de junio, se realizará en el Centro Cultural Omar Dengo. **AMH 0382-2012.**

### COMISIÓN DE VIVIENDA

Gisella Jaen Recio. Solicitud de que se incorpore en un nuevo proyecto de vivienda. ☎: 8687-3417/8820-5393.

### CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR –VPO 109-2012, suscrito por el Jefe de Sección de Higiene, referente a corta de árboles que se ubican en el costado norte del polideportivo de Santa Cecilia. **AMH 0402-2012. PARA SEGUIMIENTO.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 305-2012, suscrito la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a valorar tema de la administración del Centro Diurno para la Persona Adulta Mayor. AMH 0441-2012.

### REPRESENTANTES ANTE LA ESPH S.A.

Rosibell Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH S.A. Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 33-2012-C. JD 098-2012-R.

### REGIDORA HILDA BARQUERO

Marco Chacón Rojas. Invitación a presentación de la Plataforma Electrónica Crear Empresa

### REGIDORA MARITZA SEGURA

Licda. Carmen Acuña – Trabajadora Social - Centro Educativo La Gran Samaria. Solicitud de participación en las actividades de la red, para favorecer la labor social, el 04 de mayo del 2012, a las 2:00 pm, en la Sede Regional de la Fuerza Pública en La Aurora. ☎: 8828-3283/8871-5597.

### SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL -ALCALDÍA MUNICIPAL

MSc. Andrés Olsen Villegas – Dirección de Servicios de Seguridad Privada. Solicitud de información para cumplir con la Ley 8395 Ley de Servicios de Seguridad Privados y su Reglamento, así como para ejercer un mejor control sobre las empresas que brindas estos servicios y sus agentes. 0884-2012- DSSP-DII. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA EL PUNTO UNO PARA EMITA LA CONSTANCIA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS Y A LA ALCALDÍA EL PUNTO DOS PARA QUE RENTAS Y COBRANZAS BRINDE RESPUESTA.**

### ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna. Asesoría sobre recursos pendientes de liquidar por la ADI de Mercedes Sur. AS-AIM 05-12. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA CRITERIO TÉCNICO JURÍDICO.**

Licda. Nery Agüero Montero – Jefe Comisión de Asuntos Jurídicos- Asamblea Legislativa. Consulta de criterio del proyecto "Expediente N° 17526 "Ley de Creación del timbre para el mejoramiento de la Justicia". CJ 424-04-12. ☎: 2243-2432. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Dra. Eugenia María Flores Vindas. Recurso de Revisión sobre el acuerdo tomado por esta Municipalidad en la Sesión 468-93, con relación a la autorización de cesión de los derechos sobre la bóveda 41, bloque A. Asimismo presenta formal oposición a la solicitud de cesión que realiza un tercero a su favor. ☎: 2230-6208. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Karla Castillo Araya – Secretaria Residencial Villas del Boulevard. Solicitud de informe registral del Residencial Villas de Boulevard, con el fin de iniciar los trámites para el proyecto de Construcción "Tapia Perimetral". RVB MSH -16-2012. ☎: 8817-4127. CON LOURDES CUBILLO. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA INGENIERA MUNICIPAL PARA QUE BRINDE LA INFORMACIÓN.**

Lic. Luis Cartín Herrera. Informar sobre el procedimiento que se utiliza para la solicitud del cambio de desfogue del proyecto Condominios Heredianos. ☎: **2261-6000 / 8820-3498. LA PRESIDENCIA DISPONE: LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS COMO INSUMO.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento suscrito por el Sr. Alfonso Arias Chaves – vecino de Mercedes Norte, referente a disconformidad y preocupación por acuerdo tomado, referente a la negación de desfogues. AMH 431-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Jimmy Arroyo Arrieta – ADI de Barrio Corazón de Jesús. Manifestaciones de preocupación por los constantes accidentes vehiculares en la intersección de la avenida 9 y calle 5. Asimismo presentan algunas soluciones a estos problemas. ☎: 2260-4380. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO HAGA UN ESTUDIO DEL CASO Y PROPONGA DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO LA MEJOR SOLUCIÓN, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS. URGENTE.**

Licda. Flor López Mora – Jefe, Proceso Jurídico Contractual - MSP. Solicitud de requisitos para proceder con el manual de Requisitos para la elaboración de escrituras públicas de traspaso de vehículos para el estado”, para proseguir con el trámite de donación de 9 motocicletas marca Yamaha. 2012-3927-AJ-PJC-GSZ. ☎: 2227-3845.

Dayana Vindas John. Solicitud de permiso para actividad en el Parque Central, el 06 de mayo del 2012, de las 9:00 am a 5:00 pm, para recaudar fondos para reinado infantil de su hija. ☎: 8538-2538. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

## CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DOPR-VPO-121-2012 referente a solicitud de apoyo para limpiar lote que colinda con el templo de la iglesia Bíblica Bautista de La Aurora. **AMH-0424-2012.**
2. María Isabel Segura Navarro  
Asunto: Compra camiseta para asistir a algunas actividades del Concejo Municipal, costo que será sufragado por cada miembro del Concejo Municipal.

## ASUNTOS ENTRADOS

1. Registro Nacional – Academia de la Propiedad Intelectual de Costa Rica y el Ministerio de Justicia y Paz Social  
Asunto: Invitación al Foro: Celebración del Día Mundial de la Propiedad Intelectual, Costa Rica, “Innovadores Visionarios”, el 24 de abril, en el Auditorio del Registro Nacional.
2. Yolanda Acuña Castro – Presidenta de Comisión de Asuntos Municipales  
Asunto: Invitación del Informe de Rendición de Cuentas sobre el trabajo realizado la Comisión de Asuntos Municipales, el 24 de abril del 2012. PAC-YAC 377-2012. ☎: 2243-2695.
3. Dra. Mayela Víquez Guido – Directora – Ministerio de Salud  
Asunto: Criterio sobre autorización para servicios del ICE y perifoneo en vehículos. CN-ARS-H-0424-2012. ☎: 2262-7492.
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento DAJ 313-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos de análisis correspondientes con relación a la nota suscrita por el señor Rodríguez Presidente de Urbanización y Lastrados Urbanas S.A. AMH 0460-2012.
5. MSc. Lilliana Arias Corella – Directora – Escuela de Ulloa  
Asunto: Remite ternas para nombrar miembro de la Junta de Educación de la Escuela Ulloa. ☎: 2239-0994.
 

☎ Juan Bautista Garro Bogantes	4-0098-0692
☎ Michell Andrea Campos Salas	1-1547-0603
☎ Gerardo Enrique Ugalde Alvarado	2-0238-0172
☎ Cinthya Elena Rodríguez Naranjo	1-0889-0841
☎ Elías Loría Rodríguez	4-0077-0196
☎ Walter Elizondo Hernández	1-0699-0637
☎ Ana Rosa Barquero Otárola	1-0774-0853
☎ Erick Arroyo Ramírez	4-0170-0662
☎ Isaac Chaves Aguilar	2-0364-0230
☎ Tatiana Isabel Bolaños Solís	1-0752-0381
☎ Luis Canales Ortíz	5-0213-0333
☎ Nuria Inés Miranda Zárate	4-0105-1331
6. Jeni Villalobos Yanarella  
Asunto: Manifestaciones por las difíciles labores que realiza el Municipio. Asimismo manifiesta la percepción como ciudadano herediano.
7. MSc- Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal  
Asunto: Remite la evaluación del POA, correspondiente al Primer Trimestre del año 2012. SCM 834-2012.
8. Informe de Comisión de Ventas Ambulantes
9. Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria Comité Cantonal de Deportes  
Asunto: Transcribe acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 013-201, en el cual se conoció Orden Sanitaria N° ARSH –R-C 02-2012, del Ministerio de Salud, referente a la contaminación sónica por levantamiento de pesas de la disciplina de Halterofilia. CCDRH 107-12. ☎: 2260-5241.
10. Lic. Cinthya Sancho Villalobos – Regulación Dirección de Área Rectora de Salud – Ministerio de Salud  
Asunto: Informe sobre denuncia presentada por vecinos de Calle La Modelo en la Aurora de Heredia, por diferentes problemas sanitarios y ambientales. CN-ARS-H-1422-2012. ☎: 2237-0551.

11. Informe Nº 27 de la COMAD
12. Concejo de Distrito de Ulloa  
Asunto: Informan que el señor Edgar Saborío no asiste a la Sesiones del Concejo de Distrito. 03-2012.
13. Informe del Concejo de Distrito de San Francisco Nº 01.
14. Informe Nº 45 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
15. Informe Nº 11 de la Comisión de Obras
16. Informe Nº 12 de la Comisión de Obras

**A LAS VEINTIÙN HORAS CON CINCUENTA MINUTOS LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-**

**MSc. Flory Álvarez Rodríguez**  
**SECRETARÍA CONCEJO MUNC.**

**Lic. Manuel Zumbado Araya**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MBA. José Manuel Ulate Avendaño**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*far/mbo*